

Responsable de la Gaceta Oficial:
Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda
Secretario del Ayuntamiento



GACETA OFICIAL

DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
2015-2018

20 de Febrero de 2018 · Año III · No. 62 Tomo II

ÍNDICE

- 4 **Acuerdo relativo a la designación de las Comisiones de Gobernación y de Desarrollo Urbano y Ecología como los órganos administrativos auxiliares facultados para conocer y conducirse en lo referente a la Acción Popular presentada por el ciudadano José Piedad Ólalde Bárcenas; relativa a la construcción que se está llevando cabo en Calle del Lago número 119, Fraccionamiento Villas del Mesón, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.**
- 7 **Acuerdo por el que se Autoriza la Modificación del Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 de Abril del 2014, en el punto 3.5.5 del Orden del Día, mismo que fue modificado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de Octubre del 2016, en el punto 5, apartado II, inciso 13, del Orden del Día.**
- 9 **Acuerdo que Reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro.**
- 11 **Acuerdo que Deroga la fracción XVI del Artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro.**
- 12 **Acuerdo por el que se Aprueba el Reglamento del Comité del Banco de Proyectos de Inversión del Municipio de Querétaro.**
- 17 **ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS CUOTAS Y PENALIZACIONES PARA EL USO DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.**
- 19 **Corrección de errores mecanográficos y de redacción del Dictamen Técnico Aprobatorio de la Conclusión de las Obras de Urbanización del Condominio denominado InterSur Empresarial, ubicado en Avenida Fray Luis de León No. 8071 fraccionamiento Centro Sur, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad.**
- 21 **ACUERDO, que a partir del día 01 al 31 de enero del presente ejercicio fiscal, se llevará a cabo de forma general, la aplicación de descuentos en accesorios consistentes en multas y recargos.**
- 23 **Acuerdo por el que se aprueban las modificaciones a la Propuesta de Obra Anual 2017 y 2018, se autorizan las adiciones al Presupuesto para Inversión Pública de los Ejercicios 2017 y 2018, Directo Municipal; así como la precisión de proyectos y denominación de obras de la Propuesta de Obra Anual 2018.**

- 72 Acuerdo por el que se autoriza la revocación parcial del acuerdo aprobado en el punto 7 apartado IV, inciso 7 del Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 15 de diciembre de 2017.
- 74 Acuerdo por el que designa como recinto oficial el “Parque Bicentenario” para la celebración de una Sesión de Cabildo el 15 de febrero de 2018.
- 75 Acuerdo por el que autoriza realizar el trámite de Jubilación, a favor de la trabajadora ANGELINA GONZÁLEZ RAMÍREZ.
- 77 Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor del trabajador J. LÁZARO MORALES NIETO.
- 80 Acuerdo por el que declara Recinto Oficial del Sistema de Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Querétaro, las instalaciones del Centro de Desarrollo Comunitario “El Tepetate”.
- 81 Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor del trabajador José Luis Torres Martínez.
- 84 Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor del trabajador Luis Alfonso Alvaradejo García.
- 86 Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por vejez a favor de la trabajadora Yolanda Mendieta Benavides.
- 89 Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por vejez a favor de la trabajadora Esperanza Cardoso Sánchez.

LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 30 de enero de 2018 dos mil dieciocho, el Honorable Ayuntamiento del Municipio Querétaro, aprobó el Acuerdo relativo a la designación de las Comisiones de Gobernación y de Desarrollo Urbano y Ecología como los órganos administrativos auxiliares facultados para conocer y conducirse en lo referente a la Acción Popular presentada por el ciudadano José Piedad Ólalde Bárcenas; relativa a la construcción que se está llevando cabo en Calle del Lago número 119, Fraccionamiento Villas del Mesón, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, el cual textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 4 PÁRRAFO PRIMERO Y 24 DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º, 2º, 30, 38 FRACCIÓN I, 166, 167, 168, 169, 170, 171 y 172 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 118, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 489, 490 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO Y 14 Y 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

C O N S I D E R A N D O

1. Que el Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, que está regida por un Ayuntamiento, representando la célula básica del organismo estatal, dado que como órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, debe guardar principios de eficiencia, claridad, legalidad, eficacia y calidad.
2. Que el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro tiene entre sus objetivos generar un modelo de gobierno que, de manera efectiva y evaluable, brinde respuesta a las demandas y expectativas de la ciudadanía, respecto de las acciones de gobierno y ejercicio de las funciones de los servidores de la Administración Pública Municipal.
3. Que el gobierno municipal reconoce que una de las prioridades de su actividad lo es el procurar en todo momento la correcta aplicación de la ley y que los servidores públicos tengan conductas públicas congruentes y adecuadas con la magnitud de la responsabilidad que contraen por el hecho de desempeñar una función de carácter público.
4. El artículo 166 de la de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que por medio de la Acción Popular, cualquier persona tiene el derecho y la obligación de denunciar ante la autoridad municipal de su domicilio, todo hecho, acto u omisión que cause o pueda causar daños a la Administración Pública o a terceros, derivados del incumplimiento a lo dispuesto en dicha Ley.
5. Siendo la acción popular el instrumento jurídico de la ciudadanía para evitar contravención a las disposiciones de la Ley y sus reglamentos, requiriendo para su procedencia que la persona quien la ejercite, aporte los datos necesarios para su identificación y una relación de los hechos denunciados.
6. Por lo que en términos de los artículos 168 y 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los Ayuntamientos se encuentran facultados para recibir y en su caso, admitir y declarar la procedencia de la Acción Popular, y en su caso proceder en consecuencia.
7. Mediante el Oficio No OAG/4157/2017 de fecha 18 de diciembre de 2017, signado por el Lic. David Antonio Carro Ayala, en su carácter de Abogado General del Municipio de Querétaro, remite el escrito de fecha 06 de diciembre de 2017, mediante el cual, el ciudadano José Piedad Ólalde Bárcenas interpuso **ACCIÓN POPULAR** en la que señala textualmente lo siguiente:

***“...se ha informado de manera reiterante del irregular proceso de construcción que se está llevando a cabo en el domicilio ubicado en calle del lago número 119, Fraccionamiento villas del mesón, Juriquilla Querétaro, delegación Santa Rosa Jáuregui, con la finalidad de que se realicen las acciones pertinentes conforme a lo que sus facultades proceda para que se llevarán a cabo las siguientes acciones.*”**

I.-La suspensión efectiva y definitiva del proceso de construcción que se está llevando a cabo en el domicilio ubicado en calle del lago número 119, Fraccionamiento villas del mesón, Juriquilla Querétaro, delegación Santa Rosa Jáuregui.

II.-La demolición de la construcción que no cumpla con los requisitos de Ley.

III.-La remoción de todas las infraestructuras, jardineras, demás objetos y construcciones que se encuentren obstruyendo la vía pública”.

Solicitándose en el oficio descrito se ordene sustanciar el procedimiento respectivo y se instruya a la Oficina del Abogado General lo conducente, por lo que se radicó en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente **366/DAI/2017** relativo a la ACCIÓN POPULAR interpuesta por el ciudadano José Piedad Óalde Bárcenas.

8. Se procedió a realizar el análisis y valoración de la información anexa al documento descrito en el considerando que antecede, a fin de verificar la certeza de los datos e información en él contenida.

9. Es preciso señalar que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 168 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, recibida la acción popular, se debe proceder a turnarla a quien debiera conocer de ésta, motivo por el cual se turna a las Comisiones de Gobernación y de Desarrollo Urbano y Ecología de acuerdo con lo que establece el artículo 38 Fracciones I y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, del cual se desprende lo siguiente:

*“... I. DE GOBERNACIÓN.- Cuya competencia será: **garantizar la seguridad y tranquilidad de las personas** y de sus bienes dentro de su territorio; elecciones municipales; estadística municipal; legalización de firmas de servidores públicos municipales; registro civil; aplicación de sanciones por infracciones previstas en los reglamentos municipales; inspectoría municipal; asociaciones religiosas y culto público; supervisión de funciones, desarrollo y desempeño del cuerpo de protección civil y el otorgamiento de auxilios extraordinarios en casos de incendios, terremotos, inundaciones, escasez de víveres y demás sucesos de emergencia y rescate; y los demás asuntos que señalen las leyes y los reglamentos municipales.”*

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica; y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

10. En razón de lo anterior, por tratarse del ámbito para el cual se encuentran facultados, les corresponde a la Comisiones de Gobernación y de Desarrollo Urbano y Ecología conocer y dictaminar al respecto, como los órganos auxiliares competentes para conocer de la acción popular interpuesta, determinar la procedencia o improcedencia de la misma, y en su caso; llevar a cabo las gestiones necesarias para lo que conforme a derecho proceda, efectuando para ello las reuniones de trabajo y diligencias que sean necesarias para emitir sus consideraciones jurídicas y el proyecto de resolución correspondiente; el cual deberá ser presentado ante el pleno del H. Ayuntamiento para su respectiva aprobación.

11. Asimismo la Secretaría del Ayuntamiento, una vez aprobado el presente instrumento, remitirá toda la documentación que obra dentro del expediente con número **366/DAI/2017** radicado en esa dependencia, a la Secretaría General de Gobierno del Municipio de Querétaro, para que a través de la Oficina del Abogado General y en coordinación con las Comisiones de Gobernación y de Desarrollo Urbano y Ecología, integre y sustancie el procedimiento respectivo a fin de ponerlo en estado de resolución, esto es, para que realicen todas aquellas diligencias necesarias para cumplir con lo instruido, incluyendo los medios de impugnación que se hubieren interpuesto por las partes involucradas en este asunto, así como cualquier otro antecedente que resulte de interés para su resolución, remitiendo las constancias que respalden lo actuado así como el proyecto de resolución correspondiente, para que éste sea puesto a consideración del pleno del Honorable Ayuntamiento.

12. En consecuencia y conforme a los artículos 168 y 38 Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, corresponde al Secretario del Ayuntamiento turnar a la Comisión permanente de dictamen que corresponda, los asuntos a tratar relacionados con la Acción Popular que nos atañe.

13. Por este motivo, mediante el oficio SAY/315/2018 de fecha 24 de enero de 2018, el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, remitió el asunto al Licenciado Marcos Aguilar Vega, Presidente Municipal y Presidente de las

Comisiones de Gobernación y de Desarrollo Urbano y Ecología, así como a todos y cada uno de los integrantes de las mismas (acompañado de la documentación respectiva) para su conocimiento y dar cumplimiento a lo que se establece en los ordenamientos legales aplicables a la materia.

Derivado de lo anterior, el Licenciado Marcos Aguilar Vega, Presidente Municipal y Presidente de las Comisiones de Gobernación y de Desarrollo Urbano y Ecología, acorde con lo señalado en el artículo 28 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se integró la documentación descrita y señalada en los antecedentes al expediente radicado en la Secretaría del Ayuntamiento mismo que se identifica con el número 366/DAI/2017, el cual se originó con motivo del Acuerdo materia del presente asunto...”.

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de enero de 2018, en el Punto 11, Apartado II, Inciso 7 del orden del día, por unanimidad de votos de los integrantes presentes del H. Ayuntamiento de Querétaro, el siguiente:

“...ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo establecido por el artículo 168 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; se tiene por recibida y presentada la Acción Popular interpuesta por el ciudadano José Piedad Ólalde Bárcenas, de conformidad con el considerando 7 del presente instrumento.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 38 Fracciones I y VIII, y 168 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, faculta a las Comisiones de Gobernación y de Desarrollo Urbano y Ecología como los órganos auxiliares competentes para conocer de la acción popular interpuesta, de conformidad con el considerando 10 del presente instrumento.

TERCERO. Asimismo la Secretaría del Ayuntamiento remitirá toda la documentación que obra dentro del expediente radicado en esa dependencia, a las comisiones de Gobernación y de Desarrollo Urbano y Ecología así como a la Secretaría General de Gobierno del Municipio de Querétaro, para que ésta a su vez, actúe de conformidad con lo señalado en el considerando 11 del presente instrumento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los integrantes de las Comisiones de Gobernación y de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Querétaro, Secretaría General de Gobierno Municipal, Oficina del Abogado General y al ciudadano José Piedad Ólalde Bárcenas...”.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 31 DE ENERO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO. DOY FE.

**LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 30 de Enero del 2018, el Honorable Ayuntamiento del Municipio Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se Autoriza la Modificación del Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 de Abril del 2014, en el punto 3.5.5 del Orden del Día, mismo que fue modificado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de Octubre del 2016, en el punto 5, apartado II, inciso 13, del Orden del Día, el que textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 1, 25, 28 FRACCIÓN II Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

2. En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

3. Los cambios de uso de suelo se refieren a la posibilidad de modificación de estos, de acuerdo a los Planes Parciales Delegacionales.

4. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 8 de Abril de 2014 se aprobó el *“Acuerdo por el que se Autoriza el cambio de uso de suelo de industria ligera (IL) a uso habitacional con densidad de población de 400 hab/ha y servicios (H4S), para el predio ubicado en la Avenida Epigmenio González s/n (anterior calle San Gregorio), esquina Avenida San Roque, Delegación Municipal Centro Histórico”*.

5. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha el 25 de Octubre del 2016, el Honorable Ayuntamiento del Municipio Querétaro, aprobó el *“Acuerdo por el que se Autoriza la Modificación del Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 de Abril del 2014, en el punto 3.5.5 del Orden del Día, por modificación de datos asentados en el mismo”*.

6. Que en fecha 18 de Diciembre del año 2017, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el escrito signado por el C. Abelardo Garciarce Monraz, en representación del señor Jorge Garciarce Ramírez, su esposa Acela Ivette Muñiz de Garciarce, del señor Carlos Garciarce Ramírez, su esposa la señora María Guadalupe Michel de Garciarce y como apoderado legal de la sociedad denominada *“Nuestra Planeación”* Sociedad Civil, en el cual solicita: *“ÚNICO: Se someta a acuerdo del Ayuntamiento la autorización de modificación del acuerdo de fecha 8 de abril 2014 a efecto de que se determine que no se genera pago de derechos por el cambio de uso de suelo, en razón de que éste fue una contraprestación por la transmisión de propiedad de la superficie afectada por la vialidad Epigmenio González, y que todos los impuestos, derechos, gastos y honorarios, incluyendo los relativos a la subdivisión son a costa del Municipio, pues de origen estos fueron los acuerdos.”*

7. Que derivado de lo anterior, se advierte que el *“Acuerdo por el que se Autoriza el cambio de uso de suelo de industria ligera (IL) a uso habitacional con densidad de población de 400 hab/ha y servicios (H4S), para el predio ubicado en la Avenida Epigmenio González s/n (anterior calle San Gregorio), esquina Avenida San Roque, Delegación Municipal Centro Histórico”*, en el Resolutivo SEGUNDO:

7.1 Dice: La presente autorización surtirá efectos una vez que se realice el pago de los derechos que conforme a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2014 correspondan.

7.2 Debe Decir: Las contribuciones que genere la presente autorización correrán a cargo del Municipio de Querétaro, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro del Ejercicio Fiscal vigente.

8. Con fundamento en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SAY/318/2018 de fecha 24 de Enero de 2018, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

“ARTÍCULO 38. Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se deberán constituir como mínimo las siguientes:...

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica; y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

9. En reunión de trabajo, la Comisión de Desarrollo urbano y Ecología dictaminó que una vez realizado el análisis de la documentación que obra en el expediente radicado en la Secretaría del Ayuntamiento y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que nos ocupa, en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha Comisión así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, se considera técnicamente viable la Modificación del Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 de Abril del 2014, en el punto 3.5.5 del Orden del Día, mismo que fue modificado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de Octubre del 2016, en el punto 5, apartado II, inciso 13, del Orden del Día...”

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de Enero del 2018, en el punto 11, apartado V, inciso 32, del Orden del Día, por Unanimidad de Votos de los Integrantes Presentes del H. Ayuntamiento de Querétaro, el siguiente:

“...ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA la Modificación del Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 de Abril del 2014, en el punto 3.5.5 del Orden del Día, mismo que fue modificado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de Octubre del 2016, en el punto 5, apartado II, inciso 13, del Orden del Día, de conformidad con lo señalado en el considerando 7.2 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se deja subsistente el resto del acuerdo, así como las obligaciones establecidas en el mismo.

TERCERO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo, por una sola ocasión, en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación y en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el medio señalado en el punto de acuerdo precedente.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, de a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Finanzas, Secretaría General de Gobierno Municipal, Oficina del Abogado General, Delegación Municipal Centro Histórico y notifique al C. Abelardo Garciarce Monraz, en representación del señor Jorge Garciarce Ramírez, su esposa Acela Ivette Muñiz de Garciarce, del señor Carlos Garciarce Ramírez, su esposa la señora María Guadalupe Michel de Garciarce y como apoderado legal de la sociedad denominada “Nuestra Planeación” Sociedad Civil.”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE ENERO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO. DOY FE.

**LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO;

C E R T I F I C O:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 30 de enero de 2018, el Ayuntamiento de Querétaro aprobó por unanimidad de votos de los integrantes presentes, el “Acuerdo que Reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro” que textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN I, 38, 146, 147, 148, 150 Y 151 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 54, 55 INCISO C Y 57 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 30, fracción de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los Ayuntamientos se encuentran facultados para aprobar los Reglamentos que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
2. Por su parte, el artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que los Ayuntamientos están facultados para organizar su funcionamiento y estructura, así como regulación sustantiva y adjetiva de las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el Municipio.
3. Asimismo con el artículo 148 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los Municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los Ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad. Las condiciones económicas actuales obligan a que los gobiernos cuenten con un sistema jurídico en su conjunto que fomente mercados más competitivos, reduciendo costos y promoviendo la iniciativa de los particulares.
4. Conforme a lo ordenado por el Artículo 20 fracción XV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, el expediente respectivo se radicó en la Secretaría del Ayuntamiento bajo el número DAL/097/2018 del índice de la Dirección de Asuntos Legislativos.”

Por lo expuesto y fundado, por unanimidad de votos de los integrantes presentes del Honorable Ayuntamiento de Querétaro, se aprobó el siguiente:

“ACUERDO

ÚNICO: Se reforman las fracciones I, II, III y VI, del artículo 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro, para quedar como sigue:

Artículo 9. Estructura orgánica.- Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, la Secretaría contará con las siguientes unidades administrativas:

I. Dirección de Operaciones, que se auxiliará con la estructura siguiente:

- a) Departamento de Mantenimiento Vial;
- b) Departamento de Ingeniería Vial;
- c) Departamento de Semaforización, y
- d) Departamento de Supervisión de Obra.

II. Dirección de Proyectos Estratégicos, que se auxiliará con la estructura siguiente:

- a) Departamento de Planeación para la Movilidad;
- b) Departamento de Desarrollo de Proyectos Ejecutivos, y
- c) Departamento de Diseño Urbano.

III. Dirección de Movilidad Escolar, que se auxiliará con la estructura siguiente:

- a) Departamento de Zonificación y Diseño de Rutas;
- b) Departamento de Logística y Operaciones, y
- c) Departamento de Vinculación y Cultura de la Movilidad.

IV. Dirección de Agentes de Movilidad...

V. Coordinación Jurídica...

VI. Coordinación Administrativa, que se auxiliará con la estructura siguiente:

- a) Departamento de Apoyo Administrativo.

Las Direcciones, Coordinaciones...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente a la fecha de la primera de las dos publicaciones referidas en el artículo transitorio anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- Se deroga cualquier disposición de igual o menor jerarquía que se oponga al presente.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye a la Secretaría de Administración para que realice en un plazo no mayor a 90 días naturales los trabajos correspondientes para la adecuación a los manuales de procedimientos y de organización, de conformidad con el presente acuerdo."

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 3 FOJAS ÚTILES, EL DÍA 31 DE ENERO DE 2018, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.

**LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO;

CERTIFICO:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 30 de enero de 2018, el Ayuntamiento de Querétaro aprobó por unanimidad de votos de los integrantes presentes, el “Acuerdo que Deroga la fracción XVI del Artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro” que textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30 FRACCIÓN I, 38 FRACCIÓN I, 146, 147, 148, 149 Y 150 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 54 Y 55 INCISO b), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios están dotados de autonomía y patrimonio propio y los ayuntamientos se encuentran facultados para emitir disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia.
2. Por su parte, en las disposiciones establecidas dentro de los de los artículos 30 y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los ayuntamientos cuentan con facultades para emitir bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio. Y es que en ejercicio de la autonomía normativa, los ayuntamientos deben respetar las bases generales previstas en el artículo 147 de la citada ley, entre las que resaltan el propósito fundamental que deben tener los Reglamentos de buscar el bienestar y la tranquilidad de la población, así como el hecho de que la aplicación de todo ordenamiento municipal deberá fortalecer al municipio libre.
3. En tal sentido, del artículo 148 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se desprende la obligación para los ayuntamientos de adecuar su reglamentación en la medida que se modifiquen las condiciones de los municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas, así como los múltiples aspectos de la vida comunitaria, con el fin de preservar su autoridad institucional y proporcionar el desarrollo armónico de la sociedad.
4. Conforme a lo ordenado por el Artículo 20 fracción XV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, el expediente respectivo se radicó en la Secretaría del Ayuntamiento bajo el número DAL/098/2018 del índice de la Dirección de Asuntos Legislativos.”

Por lo expuesto y fundado, por unanimidad de votos de los integrantes presentes del Honorable Ayuntamiento de Querétaro, se aprobó el siguiente:

“ACUERDO

PRIMERO.- Se deroga la fracción XVI del artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro para quedar como sigue:

“Artículo 27.- Son obligaciones y facultades de...

I.- a XV.-...

XVI.- Derogado.

XVII. a XXIX.-...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente a la fecha de la primera de las dos publicaciones referidas en el artículo transitorio anterior.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notificar el presente Acuerdo al titular de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro.”

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 2 FOJAS ÚTILES, EL DÍA 31 DE ENERO DE 2018, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.

**LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO;

CERTIFICO:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 30 de Enero de 2018, el Ayuntamiento de Querétaro aprobó por unanimidad de votos de los integrantes presentes el “Acuerdo por el que se Aprueba el Reglamento del Comité del Banco de Proyectos de Inversión del Municipio de Querétaro”, que textualmente señala:

“DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN I, 38 FRACCIÓN I, 146, 147, 148, 150 Y 151 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 54, 55 INCISO C Y 57 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 30, fracción de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los Ayuntamientos se encuentran facultados para aprobar los Reglamentos que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
2. Por su parte, el artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que los Ayuntamientos están facultados para organizar su funcionamiento y estructura, así como regulación sustantiva y adjetiva de las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el Municipio.
3. Asimismo con el artículo 148 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los Municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los Ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.
4. Que en el año 2008 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) los Lineamientos para el Registro en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión (LRCPPI), misma que opera la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y que en diciembre de 2013 los mismos fueron actualizados.
5. Que los lineamientos anteriores se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), artículos 34, 44, 46 y 53, y son aplicables tanto a las entidades de la Administración Pública Federal (APF) como a las entidades públicas de los órdenes de gobierno estatal y municipal, quienes pueden acceder a recursos federales para financiar y ejecutar total o parcialmente programas y proyectos.
6. Que la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios (LDFEFM), artículo 13, regula el financiamiento de proyectos y programas de inversión y la obligación de realizar análisis de costo-beneficio, entre otras acciones.
7. Que la Secretaría Ejecutiva es la dependencia de la Presidencia Municipal encargada de ejecutar las acciones de coordinación en las actividades de planeación del desarrollo institucional, evaluar y dar seguimiento a los programas institucionales, innovar y dar seguimiento a los proyectos estratégicos, vincular y difundir el PMD, así como las acciones inherentes a la Coordinación del Sistema Municipal de Rendición de Cuentas.
8. Conforme a lo ordenado por el Artículo 20 fracción XV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, el expediente respectivo se radicó en la Secretaría del Ayuntamiento bajo el número DAL/096/2018 del índice de la Dirección de Asuntos Legislativos.”

Por lo expuesto y fundado, por unanimidad de votos de los integrantes presentes del Honorable Ayuntamiento de Querétaro, se aprobó el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se aprueba el Reglamento del Comité del Banco de Proyectos de Inversión del Municipio de Querétaro, para quedar en los siguientes términos:

REGLAMENTO DEL COMITÉ DEL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO

Capítulo I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento es de orden e interés público, y establece las disposiciones para el establecimiento, organización y funcionamiento del Comité del Banco de Proyectos de Inversión, en adelante “El Comité”.

Cuando en este reglamento se utilice el género masculino por efectos gramaticales, se entenderá que se hace referencia a mujeres y a hombres por igual, en ese tenor los nombramientos que para tal efecto se expidan, deberán referirse en cuanto a su género.

Artículo 2. Para los efectos del presente reglamento, se entiende por:

- I. Banco de Proyectos de Inversión (BPI): Es el instrumento que tiene por objetivo brindar orden y certidumbre a los procesos de generación, formulación, evaluación, registro y seguimiento de los proyectos o programas municipales que buscan ser financiados o cofinanciados con recursos públicos, mediante la aplicación de lineamientos y metodologías reconocidas que faciliten su análisis;
- II. Dictámenes Técnicos: Documentación que se somete a la aprobación del Comité del Banco de Proyectos de Inversión para obtener el registro e ingreso de un proyecto al BPI;
- III. Proyectos de Inversión: Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública en infraestructura, así como la construcción, adquisición y modificación de inmuebles, las adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos proyectos, y las rehabilitaciones que impliquen un aumento de la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles;
- IV. Promotores de Proyectos: Persona, entidad u organización que proponga un proyecto, y
- V. Manual de Operación: Documento que describe las políticas y procedimientos a seguir para el funcionamiento del Banco de Proyectos de Inversión.

Artículo 3. Son sujetos del presente reglamento:

- I. El Comité del Banco de Proyectos de Inversión del Municipio de Querétaro, y
- II. Las dependencias, organismos y entidades que integran la Administración Pública Municipal.

Capítulo II DEL COMITÉ Y SUS INTEGRANTES

Artículo 4. El Comité del Banco de Proyectos de Inversión es la instancia responsable de analizar, evaluar y aprobar los proyectos que son ingresados y registrados en el BPI. Dichos proyectos podrán estar relacionados con cualquier tipo de obra pública, así como con programas sociales específicos.

Artículo 5. Los integrantes del Comité tendrán las siguientes responsabilidades:

- I. Asistir a las sesiones convocadas por el Comité y tomar decisiones sobre los asuntos atendidos y/o las recomendaciones a ofrecer;
- II. Recibir, analizar y en su caso aprobar los dictámenes técnicos de proyectos de inversión que sean puestos a su consideración;
- III. Emitir recomendaciones a los promotores de proyectos de inversión o a los dictámenes técnicos o reportes del coordinador del BPI para el enriquecimiento de los mismos;
- IV. Aprobar el programa anual de sesiones del Comité, así como el reporte anual de trabajo;
- V. Enviar un informe al H. Ayuntamiento de Querétaro a través de la Secretaría del Ayuntamiento en su carácter de órgano auxiliar una vez al año;
- VI. Compartir la experiencia y conocimientos relacionados con las acciones del Comité y del BPI;
- VII. Expresar sus opiniones, ideas, proyectos y sugerencias concernientes a los asuntos abordados por el Comité;
- VIII. Crear y participar en las comisiones técnicas en temas específicos;
- IX. Dar seguimiento a los avances de las actividades del Comité y de sus Comisiones Técnicas;
- X. Realizar todas aquellas actividades encomendadas por el Comité, para afianzar sus objetivos;
- XI. Apegarse en todo momento al marco normativo regulador del BPI ya sea de carácter municipal, estatal y/o federal, y
- XII. Apegarse a los lineamientos definidos por las leyes y reglamentos relativos al acceso a la información pública, resguardo de archivos y/o documentos oficiales, y demás similares.

Artículo 6. El Comité estará constituido por integrantes fijos e integrantes rotativos.

Los integrantes fijos serán los siguientes:

- I. Titular de la Secretaría Ejecutiva;
- II. Titular de la Secretaría de Finanzas;

- III. Titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social,
- IV. Regidor integrante de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mismo que nombra el Presidente Municipal, y
- V. Un representante ciudadano.

Cada uno de los integrantes fijos deberá contar con un suplente. En el caso de los titulares de las dependencias municipales, el suplente deberá tener un nivel mínimo de Director.

Artículo 7. Los integrantes rotativos serán los titulares de aquellas dependencias u organismos paramunicipales que sean promotores de los proyectos propuestos al Comité.

Si en la sesión del Comité se analizaran y en su caso se aprobaran proyectos que sean promovidos por distintas dependencias u organismos paramunicipales, podrá haber más de un integrante rotativo.

Artículo 8. Si el proyecto a ser analizado y en su caso aprobado tiene relación directa con las Secretarías Ejecutiva, Finanzas o Desarrollo Humano y Social, entonces el integrante rotativo en cuestión deberá ser aprobado por el Presidente del Comité.

Artículo 9. Los integrantes del Comité serán los únicos con derecho a voz y voto. Los nombramientos como miembros del Comité son honorarios, por lo que no se percibirá emolumento alguno por su participación en el mismo.

Artículo 10. Con la finalidad de aportar conocimiento y transparencia al proceso, el representante ciudadano será el Presidente de la Comisión Ciudadana para la Rendición de Cuentas del Municipio de Querétaro.

Artículo 11. El representante ciudadano deberá contar con un suplente a fin de que lo sustituya en caso de ser necesario. El representante ciudadano y su suplente no podrán prestar servicios o ser proveedores de productos de ninguna índole al Municipio.

Capítulo III PRESIDENCIA Y SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ

Artículo 12. El Comité será presidido por la persona titular de la Secretaría Ejecutiva y tendrá las siguientes funciones:

- I. Presidir las reuniones del Comité;
- II. Representar al Comité ante el Presidente Municipal, el H. Ayuntamiento o los promotores de los proyectos de inversión;
- III. Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias a través del Secretario Técnico del Comité;
- IV. Dar seguimiento a las recomendaciones que emita el Comité, y
- V. Presentar al Comité un programa anual de sesiones y un informe anual de actividades, para lo cual será apoyado por el Secretario Técnico.

Artículo 13. El coordinador o responsable del BPI fungirá como Secretario Técnico del Comité y será nombrado por el Presidente del mismo. Tendrá derecho a voz en el Comité pero no derecho a voto.

Artículo 14. Las funciones del Secretario Técnico del BPI serán las siguientes:

- I. Proporcionar los dictámenes técnicos de proyectos elaborados en el BPI a los miembros del Comité para su revisión y en su caso aprobación, así como toda la información adicional que le sea requerida por estos;
- II. Elaborar las minutas de las sesiones del Comité y llevar un registro de las mismas;
- III. Facilitar los espacios físicos e insumos necesarios para que se efectúen las sesiones del Comité;
- IV. Elaborar el programa anual de sesiones del Comité;
- V. Elaborar el informe anual de actividades del Comité;
- VI. Atender las solicitudes de apoyo del Presidente del Comité para organizar las sesiones del mismo, y
- VII. Las demás que le asigne el Presidente del Comité.

Artículo 15. El informe anual será elaborado por el Secretario Técnico del Comité y deberá ser sometido a la consideración y votación de sus integrantes. El documento deberá incluir una síntesis de los avances y trabajos del Comité.

Capítulo IV DE LAS SESIONES DEL COMITÉ

Artículo 16. El Comité sesionará de manera ordinaria cada tres meses. Dichas reuniones ordinarias se llevarán a cabo con la fecha, horario y lugar determinados por el Presidente del Comité.

El Presidente del Comité convocará a todos los integrantes con al menos 5 días hábiles de anticipación.

Artículo 17. El Comité podrá sesionar también de manera extraordinaria cuando el Presidente del Comité lo considere conveniente, sea convenido por el pleno del Comité o una tercera parte de los integrantes lo solicite al Presidente del Comité.

Los integrantes serán convocados con un día hábil de antelación como mínimo a la fecha propuesta para la reunión extraordinaria. El propósito de la reunión extraordinaria deberá estar claramente señalado en el aviso y solamente ese tópico podrá ser discutido y acordado en la reunión.

Artículo 18. El Comité requerirá de la asistencia de la mayoría simple de sus integrantes para poder sesionar de manera válida. De no reunirse dicho número, se diferirá la sesión el mismo día con un espacio de treinta minutos después de la primera convocatoria y la sesión será válida con quienes asistan.

Artículo 19. El Presidente del Comité establecerá la agenda para cada reunión toda vez que haya consultado con el coordinador del BPI el número y naturaleza de los proyectos de inversión y sus respectivos dictámenes técnicos que deben ser atendidos por el Comité.

Artículo 20. El Secretario Técnico del Comité proporcionará a los integrantes una copia de la agenda propuesta y la minuta de la reunión anterior, con al menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha de la reunión.

Artículo 21. Cuando así sea requerido por alguno de los integrantes del Comité o por el promotor del proyecto, se podrá convocar a invitados especiales para que enriquezcan el análisis de un proyecto determinado. El o los invitados especiales tendrán sólo voz y su presencia deberá ser aprobada por la mayoría de los integrantes del Comité.

Artículo 22. La orden del día de las reuniones ordinarias del Comité deberá contener al menos los siguientes puntos:

- I. Pase de lista de los miembros del Comité y declaración del quórum;
- II. Presentación de invitados especiales (cuando aplique);
- III. Aprobación de la agenda propuesta para la reunión;
- IV. Aprobación o en su caso observaciones de la minuta de la reunión anterior;
- V. Informes, reportes o dictámenes técnicos del BPI a presentarse por el Secretario Técnico del Comité y de las Comisiones Técnicas (cuando aplique esto último);
- VI. Discusión, comentarios y votación de los integrantes del Comité;
- VII. Asuntos Generales, y
- VIII. Clausura de la sesión.

Artículo 23. El Comité privilegiará el consenso cuando se formulen recomendaciones, se realicen votaciones o se tomen medidas específicas. Se considerará un consenso cuando todos los miembros se manifiesten en favor de un dictamen técnico o algún otro asunto que deba ser votado.

Cuando no exista consenso, se procederá a realizar la votación y los integrantes del Comité podrán votar a favor, en contra o abstenerse. Cada miembro, incluido el Presidente del Comité, tendrá un voto y los votos se asentarán en las minutas del Comité. Los integrantes rotativos solo podrán votar por el o los proyectos que hayan propuesto al Comité.

Artículo 24. Las recomendaciones vertidas por el Comité sobre un dictamen técnico serán presentadas por escrito al promotor del proyecto de inversión, para su consideración.

El documento deberá contener las declaraciones sobre el tema, un resumen de la recomendación hecha por la mayoría, y un resumen de las objeciones expresadas por aquellos que se opusieron o abstuvieron de votar sobre un dictamen técnico o alguna recomendación.

Capítulo V DE LAS COMISIONES TÉCNICAS

Artículo 25. El Comité podrá establecer Comisiones Técnicas para el cumplimiento de sus objetivos en cualquier momento, para cualquier tema y cuando lo considere necesario y conveniente.

Artículo 26. La Comisión Técnica respectiva estará formada por dos integrantes del Comité más un miembro externo que deberá ser experto en el tema a tratar y ser aprobado por la mayoría de los integrantes del Comité. Las Comisiones Técnicas se establecerán durante las reuniones del Comité.

La Comisión Técnica deberá ser presidida por uno de los dos integrantes del Comité y dichas comisiones no tendrán la facultad de tomar decisiones finales.

El Presidente del Comité será quien designe a los miembros de las Comisiones Técnicas que trabajarán entre una reunión y otra.

Artículo 27. Los avances y resultados de las gestiones de las Comisiones Técnicas serán presentados a la consideración del Comité durante las reuniones ordinarias o extraordinarias, o en cualquier momento que lo solicite el Presidente del Comité de manera directa o a través del Secretario Técnico.

Capítulo VI OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 28. Todos los registros, minutas y demás información generada por el Comité, estarán resguardadas por el Secretario Técnico del mismo.

El Secretario Técnico deberá publicar la orden del día de cada sesión del Comité, los proyectos o programas aprobados por el Comité y demás información relevante, en la página web del BPI y/o del gobierno municipal.

Artículo 29. El Comité protegerá la información privada y/o personal cuya publicación viole la normatividad vigente.

Artículo 30. Ningún miembro del Comité podrá expresar declaraciones públicas contrarias a las decisiones adoptadas por el propio Comité. Las declaraciones públicas a nombre del Comité se expresarán solo a través del Presidente del mismo.

Artículo 31. El Comité, por conducto de su Presidente, podrá proponer al Ayuntamiento los cambios al presente reglamento, debidamente acordados por el Comité en alguna de sus sesiones.

Artículo 32. Las sanciones por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente reglamento serán aquellas que determine el marco normativo respectivo y que califique el órgano sancionador competente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente reglamento en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO. El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de la primera de las publicaciones en los órganos de difusión referidos en el artículo anterior.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que elabore y presente al Comité el Manual de Operación del Banco de Proyectos de Inversión, así como para que turne a la Secretaría del ayuntamiento la propuesta de reforma al Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Municipio de Querétaro que se deriven del presente acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo al titular de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 8 FOJAS ÚTILES, EL DÍA 31 DE ENERO DE 2018, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.

**LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS CUOTAS Y PENALIZACIONES PARA EL USO DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.

Lic. Mauricio Cobo Urquiza, con sustento en la facultad que me confiere el numeral 4 de la fracción XIV del artículo 23 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2018, en el que dispone que la Secretaría de Movilidad, por disposición administrativa determinará las cuotas para el uso del sistema de bicicletas públicas, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1.- La Secretaría de Movilidad es una dependencia de la Administración Pública Municipal, creada por Acuerdo del H. Ayuntamiento el día 26 de septiembre de 2015, con el objeto de proponer y ejecutar la política pública municipal en materia de movilidad.
- 2.- El 13 de noviembre de 2015 publicó en el periódico oficial de Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” el Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad, que contiene la estructura orgánica y las atribuciones generales de la Secretaría de Movilidad, de donde se desprende la facultad de proponer alternativas de solución a los conflictos de vialidad en el territorio municipal.
- 3.- El Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018, contiene el eje rector número 3 denominado “Ciudad Compacta”, cuyo objetivo general es mejorar la calidad de vida de la población del municipio, mediante un modelo de ciudad compacta con un enfoque sustentable; dentro de este eje rector se encuentra el programa número 9 “Ciudad Amigable”, cuyo objetivo es ampliar las condiciones en materia de movilidad bajo los principios de igualdad, accesibilidad, disponibilidad y sustentabilidad fomentando las alternativas no motorizadas.
- 4.- El Programa 9 “Ciudad Amigable”, a su vez tiene como línea de acción número 9.8 crear e implementar un sistema de bicicletas compartidas para el municipio de Querétaro.
- 5.- En ejecución de la línea de acción 9.8, con fecha 29 de junio de 2017 se lanzó convocatoria para la Licitación Pública Nacional número LPN-017/2017 derivada de la cual, se dictó el fallo administrativo en favor de la persona moral denominada “Estrategias de Movilidad Urbana S.A. de C.V.”, celebrándose como consecuencia el contrato número DACBS/393/17 con la empresa Estrategias de Movilidad Urbana S.A. de C.V., cuyo objeto radica en instalar y poner en marcha el sistema de bicicletas públicas en el municipio de Querétaro.
- 6.- El sistema de bicicletas compartidas, funcionará a través de la adquisición que hará el usuario de una membresía periódica que para el caso del Municipio de Querétaro, será anual, semestral, mensual o diaria según las preferencias de los usuarios, a través de una aplicación telefónica o una página web.

7.- Del mismo modo, en los sistemas de bicicletas públicas se establecen penalizaciones por infringir las reglas de uso, las cuales consisten en: exceder el tiempo límite para su uso, por no devolverla en las 24 horas siguientes a su disposición o el extravío de la misma, garantizándose así la disponibilidad para todas las personas que requieran del servicio.

8.- De manera que, es necesario que la Secretaría de Movilidad determine mediante una disposición administrativa, tanto las cuotas como las penalizaciones del sistema de bicicletas públicas.

Con base a lo anterior y en ejercicio de la facultad otorgada por el numeral 4 de la fracción XIV del artículo 23 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2018, se expide el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS CUOTAS Y PENALIZACIONES PARA EL USO DEL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO.

Primero.- Costos. Los costos de las membresías para el uso de las bicicletas compartidas en el Municipio de Querétaro quedarán de la manera siguiente:

1	Membresía anual	\$ 365.00 (trescientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.)
2	Membresía semestral	\$ 250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)
3	Membresía mensual	\$180.00 (ciento ochenta pesos 00/100 M.N.)
4	Membresía diaria	\$80.00 (ochenta pesos 00/100 M.N.)

Segundo.- Penalizaciones. El esquema de penalizaciones por exceder el tiempo establecido para el uso de una bicicleta compartida será el siguiente:

Monto	Supuesto
\$ 0	Del minuto 0 al 30 de uso (incluidos en la membresía)
\$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.)	Del minuto 31 al 60
\$30.00 (treinta pesos 00/100 M.N.)	Por hora o fracción adicional
\$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.)	Uso mayor a 24 horas
\$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.)	Reposición de la tarjeta de uso

Santiago de Querétaro, Querétaro, a los dos días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Lic. Mauricio Cobo Urquiza
Secretario de Movilidad



Secretaría de Desarrollo Sostenible
Dirección de Desarrollo Urbano
Departamento de Fraccionamientos y Condominios
Oficio No. SEDES/DDU/COU/FC/059/2018
Asunto: Se remite información
Querétaro, Querétaro, 23 de enero de 2018

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

En seguimiento al Dictamen Técnico Aprobatorio de la Conclusión de las Obras de Urbanización del Condominio denominado **InterSur Empresarial**, ubicado en Avenida Fray Luis de León No. 8071 fraccionamiento Centro Sur, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad

En atención por lo dispuesto por los artículos 4 y 12 de la ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro los cuales determinan, el primero de ellos los requisitos de validez del acto administrativo, en tanto el segundo la facultad de la Autoridad para el inicio y tramitación oficioso o a petición de parte del procedimiento administrativo, se tiene, que el presente acto administrativo obedece a fin de corregir errores mecanográficos y de redacción que asisten dentro del acto administrativo señalando en el punto antecedente, corrección que se realiza atendiendo a las normas vigentes al momento de la emisión, al tenor de lo anterior se tiene lo siguiente.

“... DICE, EN PRIMER PARRAFO

En atención a su escrito mediante el cual solicita se emita el Dictamen Técnico Aprobatorio de la Conclusión de las Obras de Urbanización del Condominio denominado InterSur Empresarial ubicado en Avenida Fray Luis de Leon No. 8071, Fraccionamiento Centro Sur Delegación Municipal Josefa **Vergara** y Hernández en esta ciudad, al respecto le comunico a usted lo siguiente:

“... DEBE DE DECIR:

En atención a su escrito mediante el cual solicita se emita el Dictamen Técnico Aprobatorio de la Conclusión de las Obras de Urbanización del Condominio denominado InterSur Empresarial ubicado en Avenida Fray Luis de León No. 8071, Fraccionamiento Centro Sur Delegación Municipal Josefa **Vergara** y Hernández en esta ciudad, al respecto le comunico a usted lo siguiente:

“... DICE, EN TERCER PARRAFO

Mediante Expediente C-032/2017 de fecha 07 de marzo de 2017, se otorgó la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y emisión de monto de Fianza, la cual servirá para garantizar contra vicios o defectos ocultos en la urbanización, incluida la mala calidad de la obra o de los materiales empleados, así como los servicios de provisión de agua potable, drenaje, alcantarillado, energía eléctrica y otros, la cual tendrá una vigencia de un año a partir de la publicación del presente Dictamen Técnico, para el condominio denominado InterSur Empresarial ubicado en Avenida Fray Luis de Leon No. 8071, Fraccionamiento Centro Sur Delegación Municipal Josefa **Vergara** y Hernández por parte de esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

“.... *DEBE DE DECIR:*

Mediante Expediente C-032/2017 de fecha 07 de marzo de 2017, se otorgó la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y emisión de monto de Fianza, la cual servirá para garantizar contra vicios o defectos ocultos en la urbanización, incluida la mala calidad de la obra o de los materiales empleados, así como los servicios de provisión de agua potable, drenaje, alcantarillado, energía eléctrica y otros, la cual tendrá una vigencia de un año a partir de la publicación del presente Dictamen Técnico, para el condominio denominado InterSur Empresarial ubicado en Avenida Fray Luis de León No. 8071, Fraccionamiento Centro Sur Delegación Municipal Josefa **Vergara** y Hernández por parte de esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

“.... *DICE, EN SEXTO PARRAFO*

En inspección física por parte del personal de supervisión de esta Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a esta Secretaría, se verificó que el Condominio denominado Inter Sur Empresarial ubicado en, en Avenida Fray Luis de León No. 8071, Fraccionamiento Centro Sur Delegación Municipal Josefa **Vergara** y Hernández se realizó conforme al proyecto autorizado.

“.... *DEBE DE DECIR:*

En inspección física por parte del personal de supervisión de esta Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a esta Secretaría, se verificó que el Condominio denominado Inter Sur Empresarial ubicado en, en Avenida Fray Luis de León No. 8071, Fraccionamiento Centro Sur Delegación Municipal Josefa **Vergara** y Hernández se realizó conforme al proyecto autorizado.

“.... *DICE, EN SEPTIMO PARRAFO*

Los servicios de agua potable, drenaje, electrificación y alumbrado común del desarrollo funcionan adecuadamente, tal como se manifiesta en el Acta Circunstanciada de Inspección General de las Obras de Urbanización y Servicios de fecha 03 de octubre de 2017, signada por personal de Supervisión del Departamento de Fraccionamientos y Condominios adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano, y por parte el C. Elizabeth Quiroz Mosqueda Representante Legal de Inmobiliaria Express ATE S.A. de C.V y el Presidente C.Elizabeth Quiroz Mosqueda, y el Secretario C. Guillermo Castro Rivas de Asociación de Condóminos Fray Luis **80071**,A.C.

“.... *DEBE DE DECIR:*

Los servicios de agua potable, drenaje, electrificación y alumbrado común del desarrollo funcionan adecuadamente, tal como se manifiesta en el Acta Circunstanciada de Inspección General de las Obras de Urbanización y Servicios de fecha 03 de octubre de 2017, signada por personal de Supervisión del Departamento de Fraccionamientos y Condominios adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano, y por parte el C. Elizabeth Quiroz Mosqueda Representante Legal de Inmobiliaria Express ATE S.A. de C.V y el Presidente Elizabeth Quiroz Mosqueda, y el Secretario C. Guillermo Castro Rivas de Asociación de Condóminos Fray Luis **8071**,A.C.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente
“ **C i u d a d d e T o d o s** ”

Daniel Rodríguez Parada
Secretario de Desarrollo Sostenible



APLICACIÓN DE DESCUENTOS EN ACCESORIOS GENERADOS EN MATERIA DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS

C.P. RUBÉN GERARDO ÁLVAREZ LACUMA, SECRETARIO DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, con las facultades que tengo conferidas por los numerales 31 fracción IV y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 48 fracciones II y IV, 102 fracción III y 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracción VI, 10 fracción II del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 2, 12, 15 y 16 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 4, 5 fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro Número 59, Tomo III, el día 22 de diciembre del 2017; y considerando la situación económica que atraviesa el país y en beneficio de la ciudadanía del Municipio de Querétaro, como medida de apoyo, se determina, lo siguiente; ACUERDO, que a partir del día 01 al 31 de enero del presente ejercicio fiscal, se llevará a cabo de forma general, la aplicación de descuentos en accesorios consistentes en multas y recargos, acorde a los siguientes lineamientos:-----

ACUERDO

- I.** Las contribuciones que serán sujetas a la presente autorización son: Impuesto Predial, Impuesto Sobre Traslado de Dominio, Impuesto Sobre Fraccionamientos y Condominios, Impuesto por Subdivisión, Impuesto por Fusión, Impuesto por Relotificación, Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles e Impuesto Sobre el Uso de Inmuebles destinados a la Prestación de Servicios de Hospedaje -----
- II.** Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 175 y 179 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, 1, 2, 3, 4, 5 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro Número 59, Tomo III, el día 22 de diciembre del 2017, autorizo que de manera general se apliquen reducciones en los importes de accesorios, consistentes en multas y recargos, generados de adeudos por concepto de las contribuciones descritas en el párrafo que antecede; y de acuerdo a los porcentajes que se detallan a continuación:-----

VIGENCIA	PORCENTAJE DE REDUCCIÓN	ACCESORIOS SUJETOS A REDUCCIÓN
14 al 28 de Febrero 2018	100%	Recargos y Multa

- III.** La vigencia de dicha autorización será a partir del día 14 al 28 de febrero del ejercicio fiscal 2018.--
- IV.** Los descuentos respectivos se aplicarán al momento de realizar el pago de dichas contribuciones, mismo que podrá realizarse en cualquiera de los centros de recaudación autorizados, así como a través de los medios electrónicos que para tales efectos apruebe la presente Autoridad.-----

V. Los ciudadanos que durante el ejercicio fiscal 2015, 2016 y 2017 hayan promovido procesos judiciales de orden federal y local en materia fiscal municipal, no podrán ser sujetos, ni acceder a las reducciones contenidas en el presente instrumento.-----

VI. La aplicación general del porcentaje de descuentos, no implica que de manera particular se realice el estudio de adeudos que puedan ser sujetos a mayor porcentaje del otorgado en la presente, conforme a las facultades previstas en los artículos citados.-----

Municipio de Querétaro, Querétaro, al 13 trece del mes de febrero del dos mil dieciocho.- El Secretario de Finanzas del Municipio de Querétaro, Qro., C.P. RUBÉN GERARDO ÁLVAREZ LACUMA.- Rúbrica.-----

SIN TEXTO

LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 13 de febrero de 2018, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo por el que se aprueban las modificaciones a la Propuesta de Obra Anual 2017 y 2018, se autorizan las adiciones al Presupuesto para Inversión Pública de los Ejercicios 2017 y 2018, Directo Municipal; así como la precisión de proyectos y denominación de obras de la Propuesta de Obra Anual 2018, el cual textualmente señala:

“DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 33 INCISO A) FRACCIÓN I, 36 Y 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 2 FRACCIÓN VIII, 3 Y 8 FRACCIONES I, II, IV Y VII DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 100 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIONES I Y VII, 38 FRACCIONES II Y III, 116 Y 129 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 14, 33 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición Constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. En términos de lo señalado en los artículos 2 y 8 fracciones I, IV y VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el Municipio se constituye como sujeto de dicho ordenamiento, ya que maneja, utiliza, recauda, ejecuta y administra recursos de carácter público, por lo que deberá, entre sus obligaciones, planear, programar y presupuestar sus actividades, así como cumplir con sus programas operativos anuales, con el objeto de optimizar sus recursos.

3. Es competencia del Ayuntamiento aprobar y evaluar el cumplimiento de Planes y Programas Municipales, como lo establece el artículo 30 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en concordancia con los artículos 29, 48 y 49 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, artículo 100 fracciones II y VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, correspondiéndole al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal promover la participación de los diversos sectores sociales y el propio sector público municipal, en la elaboración, seguimiento y ejecución del Plan Municipal de Desarrollo.

4. Que en Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) celebrada el 15 de diciembre de 2017, se tomaron los siguientes Acuerdos:

“...En el punto 3 relativo a *Precisión de Proyectos y denominación de obras, POA 2018*, tomando por unanimidad de votos de sus integrantes, los siguientes Acuerdos: **Primero.** Se tiene por aprobada la precisión de proyectos y denominación de obras de la Propuesta de Obra Anual (POA) 2018 solicitada por la Secretaría de Obras Públicas Municipales en los términos expuestos y conforme se desglosa en el oficio SOPM/6677/2017 (Anexo 1). **Segundo.** Se aprueba la adición en monto por un importa de \$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para la obra “Reconstrucción de cancha de futbol con pasto sintético de la UTEQ”, que aporta la Universidad Tecnológica del Estado de Querétaro, integrándose al POA 2018, en los términos expuestos y conforme se desglosa en el oficio SF/2017/4782 (Anexo 2), para quedar el monto de la obra en \$12'500,000.00 (Doce millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.). **Tercero.** Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios y se someta la precisión de proyectos y denominación de obras de la Propuesta de Obra Anual (POA) 2018, así como la adición de monto de la obra “Reconstrucción de cancha de futbol con pasto sintético de la UTEQ”, a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

“... En el punto 4.1 relativo a *Modificaciones a la Propuesta de Obra Anual (POA) 2017*, tomando por unanimidad de votos de sus integrantes, los siguientes Acuerdos: **Primero.** Se adiciona el presupuesto para inversión pública del ejercicio 2017, Directo Municipal, por un monto de \$80'334,396.04 (Ochenta millones trescientos treinta y cuatro mil trescientos noventa y seis pesos 04/100 M.N.). **Segundo.** Se aprueba la propuesta de obra con recurso adicional al POA 2017, Fondo Directo Municipal 2017, en la obra 2016-0209 Construcción de Centro Cultural en la Delegación Felipe Carrillo Puerto, relacionada en el oficio SF/2017/4422, y en las obras relacionadas en los oficios SF/2017/4625 y SF/2017/4698 (Anexo 3, Anexo 4 y Anexo 5, respectivamente). **Tercero.** Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios y se someta la adición al presupuesto para Inversión

Pública 2017, así como la Propuesta de Obra aprobada por el COPLADEM, a consideración y aprobación del H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.”

5. Mediante oficio COPLADEM/2017/1638 de fecha 18 de diciembre de 2017, presentado el día 19 de enero de 2018 en la Secretaría del Ayuntamiento, el C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero, Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, remite el Acta levantada en la Sesión citada en el considerando que precede y sus anexos que corresponden:

- A la copia simple del oficio SOPM/6677/2017 de fecha 11 de diciembre de 2017 en el que el Ing. Civil José Hiram Villeda Rodríguez, Secretario de Obras Públicas Municipales solicita a la M. en D.L. Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Secretaria de Desarrollo Humano y Social la precisión de proyectos, conforme a los anexos del oficio.
- Copia simple del oficio SF/2017/4782 de fecha 14 de diciembre de 2017 en el que el C.P. Rubén Gerardo Álvarez Lacuma, Secretario de Finanzas informa al Ing. Civil José Hiram Villeda Rodríguez, Secretario de Obras Públicas Municipales de la aportación adicional para la obra “Reconstrucción de cancha de fútbol con pasto sintético, de la UTEQ”.
- Copia simple del oficio SF/2017/4422 de fecha 21 de noviembre de 2017 en el que el C.P. Rubén Gerardo Álvarez Lacuma, Secretario de Finanzas informa al Ing. Civil José Hiram Villeda Rodríguez, Secretario de Obras Públicas Municipales, del recurso adicional para la Construcción del Centro Cultural en la Delegación Felipe Carrillo Puerto.
- Copia simple del oficio SF/2017/4625 de fecha 13 de diciembre de 2017 en el que el C.P. Rubén Gerardo Álvarez Lacuma, Secretario de Finanzas informa al Ing. Civil José Hiram Villeda Rodríguez, Secretario de Obras Públicas Municipales, respecto la obra Terminación de la Modernización de Paseo Santiago.
- Copia simple del oficio SF/2017/4698 de fecha 15 de diciembre de 2017 en el que el C.P. Rubén Gerardo Álvarez Lacuma, Secretario de Finanzas informa a la M. en D.L. Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Secretaria de Desarrollo Humano y Social, de la autorización de recursos para las obras que se describen.

(ANEXO I)

6. Que en Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) celebrada el 28 de diciembre de 2017, se tomaron los siguientes Acuerdos:

“... En el Punto 3 relativo a *Modificaciones al POA Directo Municipal 2017*, tomando por unanimidad de votos de sus integrantes, los siguientes Acuerdos: **Primero.** *Se adiciona el Presupuesto para inversión pública del ejercicio 2017, Directo Municipal, por un monto de \$3'150,000.00 (Tres millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).* **Segundo.** *Se aprueba la integración de la obra nueva relacionada en el oficio SF/2017/4713 (Anexo 1) a la Propuesta de Obra Anual 2017, en los términos expuestos.* **Tercero.** *Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios y se someta la adición al Presupuesto de Inversión Pública, así como la presente asignación de recursos aprobada por el COPLADEM, a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.”*

... En el punto 4.1 relativo a *Modificaciones al POA Directo Municipal 2018*, tomando por unanimidad de votos de sus integrantes, los siguientes Acuerdos: **Primero.** *Se adiciona el Presupuesto para inversión pública del ejercicio 2018, Directo Municipal, por un monto de \$133'035,000.00 (Ciento treinta y tres millones treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).* **Segundo.** *Se aprueba la integración de las obras nuevas relacionadas en los oficios SF/2017/4735 y SF/2017/4780 (Anexo 2 y Anexo 3), a la Propuesta de Obra Anual 2018, en los términos expuestos.* **Tercero.** *Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios y se someta la adición al Presupuesto de Inversión Pública, así como la presente asignación de recursos aprobada por el COPLADEM, a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.”*

7. Mediante oficio COPLADEM/2018/91 de fecha 22 de enero de 2018, presentado el día 29 de enero del mismo año en la Secretaría del Ayuntamiento, el C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero, Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, remite el Acta levantada en la Sesión citada en el considerando que precede y sus anexos que corresponden a copia simple de los oficios SF/2017/4713 de fecha 19 de diciembre de 2017, SF/2017/4735 de fecha 22 de diciembre de 2017 y SF/2017/4780 de fecha 28 de diciembre de 2017 en los que el C.P. Rubén Gerardo Álvarez Lacuma, Secretario de Finanzas informa a la M. en D.L. Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Secretaria de Desarrollo Humano y Social de la autorización de recursos para las obras que se describen en cada uno.

(ANEXO II)

8. Que en Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal del Municipio de Querétaro (COPLADEM) celebrada el 19 de enero de 2018, se tomaron los siguiente Acuerdos:

“... En el punto 3 relativo a *Modificaciones a la Propuesta de Obra Anual 2018*, tomando por unanimidad de votos de sus integrantes, los siguientes Acuerdos: **Primero.** *Se adiciona el Presupuesto para inversión pública del ejercicio 2018, Directo Municipal, por un monto de \$18'000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.).* **Segundo.** *Se aprueba la integración de la obra nueva relacionada en el oficio SF/2018/0063 (Anexo 1) a la Propuesta de Obra Anual 2018, en los términos expuestos.* **Tercero.** *Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios y se someta la adición al Presupuesto de Inversión Pública, así como la presente asignación de recursos aprobada por el COPLADEM, a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.”*

9. Mediante oficio COPLADEM/2018/144, recibido el día 29 de enero de 2018 en la Secretaría del Ayuntamiento, el C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero, Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, remite el Acta levantada en la Sesión citada en el considerando que precede y su anexo que corresponde al oficio SF/2018/0063 de fecha 4 de enero de 2018 en el que el C.P. Rubén Gerardo Álvarez Lacuma, Secretario de Finanzas informa a la M. en D.L. Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Secretaria de Desarrollo Humano y Social, de la autorización de recurso para la obra que se describe.

(ANEXO III)

10. Que en Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) celebrada el 24 de enero de 2018, se tomaron los siguientes Acuerdos:

“... En el punto 3 relativo a *Modificaciones a la Propuesta de Obra Anual 2018*, tomando por unanimidad de votos de sus integrantes, los siguientes Acuerdos: **Primero.** *Se adiciona el Presupuesto para inversión pública del ejercicio 2018, Directo Municipal, por un monto de \$3'869,742.45 (Tres millones ochocientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos pesos 45/100 M.N.).* **Segundo.** *Se aprueba la integración de las obra nuevas relacionadas en los oficios SF/2018/0131, SF/2018/0124, SF/2018/0133, SF/2018/0126, y SF/2018/0129 (Anexo 1, Anexo 2, Anexo 3, Anexo 4, y Anexo 5, respectivamente) a la Propuesta de Obra Anual 2018, en los términos expuestos.* **Tercero.** *Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios y se someta la adición al Presupuesto de Inversión Pública, así como la presente asignación de recursos aprobada por el COPLADEM, a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.”*

“... En el punto 4.1 relativo a *Modificaciones a la Propuesta de Obra Anual (POA) 2017*, tomando por unanimidad de votos de sus integrantes, los siguientes Acuerdos: **Primero.** *Se adiciona el presupuesto para inversión pública del ejercicio 2017, Directo Municipal, por un monto de \$3'022,488.70 (Tres millones veintidós mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 70/100 M.N.).* **Segundo.** *Se aprueba la propuesta de obra con recurso adicional al POA 2017, Fondo Directo Municipal 2017, en las obras “Baños Cuicatecos módulo central” y “Construcción de cubierta para área de juegos dentro del CECOFAM (Centro de Convivencia Familiar) colonia Prados del Mirador, Delegación Josefa Vergara y Hernández”, relacionadas en los oficios SF/2018/0120, SF/2018/0175, SF/2018/0122 y SF/2018/0174 (Anexo 6, Anexo 7, Anexo 8 y Anexo 9, respectivamente).* **Tercero.** *Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios y se someta la adición al presupuesto para Inversión Pública 2017, así como la Propuesta de Obra aprobada por el COPLADEM, a consideración y aprobación del H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.*

11. Mediante oficio COPLADEM/2018/175 recibido el día 1 de febrero del 2018 en la Secretaría del Ayuntamiento, el C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero, Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, remite el Acta levantada en la Sesión citada en el considerando que precede y sus anexos que corresponden a copia simple de los oficios SF/2018/0131, SF/2018/0124, SF/2018/0133, SF/2018/0126, SF/2018/0129, SF/2018/0120, SF/2018/0175, SF/2018/0122, SF/2018/0174, todos de fecha 16 de enero de 2016, en los que el C.P. Rubén Gerardo Álvarez Lacuma, Secretario de Finanzas informa a la M. en D.L. Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Secretaria de Desarrollo Humano y Social de la autorización de recursos para las obras que se describen en cada uno.

(ANEXO IV)

Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente CHPCPyOSP/466/DPC/2018.

12. Es facultad del Honorable Ayuntamiento aprobar la Propuesta de Obra Anual, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 fracción VII y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, lo que fortalece a la Administración Municipal al dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, con el Eje 1 Ciudad Humana, cuyo objetivo general consiste en ampliar el goce y ejercicio de los derechos sociales de las personas y familias del municipio de Querétaro, especialmente en aquellas que se encuentran en condición de vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo humano integral, mediante una estrategia general consistente en asegurar el acceso a bienes y servicios básicos, así como el impulso de actividades para el desarrollo integral; y con el Eje 5 “Gobierno Abierto”, cuyo objetivo general consiste en aumentar la confianza de la sociedad en la gestión municipal a través del gobierno abierto, la participación ciudadana y la gestión para resultados con sentido ético, mediante la estrategia de la implementación de mecanismos para

la simplificación administrativa, la optimización de los recursos, la transparencia y la rendición de cuentas, así como para el logro de resultados en beneficio de la población del Municipio de Querétaro.

13. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 33 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, mediante oficio SAY/772/2018 de fecha 7 de febrero de 2018, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; y de Obras y Servicios Públicos el expediente en cita para su conocimiento y estudio.

14. En base a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 fracciones II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que establece la competencia de dichas Comisiones para conocer el presente asunto, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión de Obras y Servicios Públicos, se reunieron para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que les asiste a las mismas, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, y conforme a la documentación presentada, es de autorizarse la precisión de proyectos y denominación de la Propuesta de Obra Anual 2018; adiciones al presupuesto para inversión pública del ejercicio 2017 y 2018; y las modificaciones al Programa de Obra Anual 2017 y 2018, de conformidad con las Actas de las Sesiones del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) y sus anexos...”

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en el punto 5, apartado IV, inciso 11) del Orden del Día, por mayoría de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

“...ACUERDO:

ÚNICO. Se aprueban las modificaciones a la Propuesta de Obra Anual 2017 y 2018, se autorizan las adiciones al presupuesto para inversión pública de los ejercicios 2017 y 2018, Directo Municipal, así como la precisión de Proyectos y Denominación de Obras de la Propuesta de Obra Anual 2018, de conformidad con los considerandos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 y anexos que forman parte integrante del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Finanzas, Auditoría de Fiscalización del Municipio de Querétaro, así como al Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

ANEXOS

ANEXO I



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM) DE FECHA 15 QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE

1

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las 12:00 doce horas del 15 quince de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, 29 y 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, y 99 a 107 de Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se reunieron en el Centro Cívico, Edificio Anexo, Letra E, sito en Boulevard Bernardo Quintana, número 10,000 (diez mil), Centro Sur, Querétaro, Qro., para celebrar la Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Querétaro (COPLADEM), los ciudadanos Lic. Marcos Aguilar Vega, Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM; C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero, Coordinador General del COPLADEM; Lic. Jorge Luis Alarcón Neve, Secretario Técnico del COPLADEM; TSU Paulino Ugalde González, Representante de los Regidores del Ayuntamiento de Querétaro ante el COPLADEM; y M. en D.L. Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Secretaria de Desarrollo Humano y Social, como servidora público invitada; de conformidad con el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia
2. Declaración de quórum y apertura de sesión
3. Precisión de proyectos y denominación de obras, POA 2018.
4. Asuntos generales.
5. Clausura de sesión.

CENTRO CÍVICO

● Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76050
Delegación Josefa Vergara y Hernández.
● Tel. 01 [442] 238 77 00



1. Lista de Asistencia

El C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero, Coordinador General del COPLADEM, da la bienvenida a los presentes, realiza el pase de lista señalando su nombre y cargo, quienes fueron previamente convocados.-----

2

2. Declaración de Quórum y apertura de la Sesión

Hecho el pase de lista acorde a lo previsto por el artículo 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, el C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero, Coordinador General del COPLADEM, da cuenta de la ausencia del Arq. Luis Gerardo Ángeles Herrera, Diputado representante del Poder Legislativo ante el COPLADEM, y de la Mtra. Sara Meza Maldonado, Representante de los Consejos Municipales de Participación Social ante el COPLADEM; no obstante manifiesta que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión bajo el orden del día establecido.-----

Acto seguido el Lic. Marcos Aguilar Vega, Presidente del COPLADEM, declara abierta la sesión.-----

3. Precisión de proyectos y denominación de obras, POA 2018.

En desahogo del tercer punto del orden del día el Lic. Marcos Aguilar Vega, Presidente Municipal de Querétaro y del COPLADEM, indica que se trata de la precisión de proyectos y denominación de obras de la Propuesta de Obra Anual (POA) 2018, y cede el uso de la voz al Coordinador General del COPLADEM para lo correspondiente.-----

El C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero, Coordinador General del COPLADEM, refiere que con fecha del 13 de diciembre de 2017, fue recibido en la Coordinación General del COPLADEM el oficio SOPM/6677/2017 suscrito por el Ingeniero Civil José Hiram Villeda Rodríguez, Secretario de Obras Públicas Municipales; documento mediante el cual con relación a la Propuesta de Obra Anual 2018 aprobada en Sesión de COPLADEM de fecha 04 de diciembre de 2017, se solicita la precisión de proyectos (obras) y/o denominaciones conforme a la relación anexa, a fin de corresponder éstos de forma técnica más apropiada a los trabajos a realizar.-----

En este acto es puesto a la vista de los presentes el oficio SOPM/6677/2017 para conocimiento, y se agrega a la presente acta como parte de la misma (Anexo 1).-----

CENTRO CÍVICO

● Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández
● Tel. 01 [442] 238 77 00



Asimismo, el C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero, Coordinador General del COPLADEM, refiere que con fecha del 15 de diciembre de 2017, fue recibido en la Coordinación General del COPLADEM el oficio SF/2017/4782 de fecha 14 de diciembre de 2017, suscrito por el C.P. Rubén Gerardo Álvarez Lacuma, Secretario de Finanzas; documento mediante el cual hace del conocimiento que con relación a la obra de "Reconstrucción de cancha de futbol con pasto sintético de la UTEQ", la Universidad Tecnológica del Estado de Querétaro realizará una aportación adicional por un importe de \$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), y se solicita su integración al POA 2018.-----

3

La obra "Reconstrucción de cancha de futbol con pasto sintético de la UTEQ" es relacionada en el anexo del oficio SOPM/6677/2017, suscrito por el Ingeniero Civil José Hiram Villeda Rodríguez, Secretario de Obras Públicas Municipales, con No. de obra 2018-0001, por un monto de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), por lo que con la aportación de la Universidad Tecnológica del Estado de Querétaro se amplía en monto a \$12'500,000.00 (Doce millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).-----

En este acto es puesto a la vista de los presentes el oficio SF/2017/4782 para conocimiento, y se agrega a la presente acta como parte de la misma (Anexo 2).-----

En atención a lo anterior, el Lic. Marcos Aguilar Vega, Presidente Municipal y del COPALDEM, somete a discusión y consideración del pleno la precisión de proyectos y denominación de obras de la Propuesta de Obra Anual (POA) 2018 solicitada por la Secretaría de Obras Públicas Municipales en los términos expuestos, así como, la ampliación en monto de la obra "Reconstrucción de cancha de futbol con pasto sintético de la UTEQ".-----

De la discusión los miembros del COPLADEM presentes hacen mención que se verifica que la Propuesta de Obra Anual 2018 no se modifica, siendo efectiva la precisión de proyectos y denominación de obras, no afectándose la propuesta ya aprobada en Sesión Extraordinaria del COPLADEM en fecha 04 de diciembre de 2017.-----

Asimismo, los miembros del COPLADEM presentes hacen mención, que la ampliación en monto de la obra "Reconstrucción de cancha de futbol con pasto sintético de la UTEQ", suma a la propuesta de obra de anual 2018.-----

No habiendo más discusión, lo integrantes del COPLADEM por unanimidad de votos, toman los siguientes: -----

CENTRO CÍVICO

● Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández,
● Tel. 01 [442] 238 77 00



Acuerdos

4

Primero. Se tiene por aprobada la precisión de proyectos y denominación de obras de la Propuesta de Obra Anual (POA) 2018 solicitada por la Secretaría de Obras Públicas Municipales en los términos expuestos y conforme se desglosa en el oficio SOPM/6677/2017 (Anexo 1).-----

Segundo. Se aprueba la adición en monto por un importe de \$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para la obra "Reconstrucción de cancha de futbol con pasto sintético de la UTEQ", que aporta la Universidad Tecnológica del Estado de Querétaro, integrándose al POA 2018, en los términos expuestos y conforme se desglosa en el oficio SF/2017/4782 (Anexo 2), para quedar el monto de la obra en \$12'500,000.00 (Doce millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).-----

Tercero. Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios y se someta la precisión de proyectos y denominación de obras de la Propuesta de Obra Anual (POA) 2018, así como la adición de monto de la obra "Reconstrucción de cancha de futbol con pasto sintético de la UTEQ", a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.-----

4.- Asuntos Generales

Siguiendo el Orden del día, el C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero, Coordinador General del COPLADEM, abre la sesión a asuntos generales e indica a los integrantes del Comité que la sesión está abierta para que expongan aquellos que consideren de interés para éste Órgano Colegiado; asimismo indica que los días 24 de noviembre y 15 de diciembre de 2017, fueron recibidos en la Coordinación General del COPLADEM los oficios SF/2017/4422, SF/2017/4625 y SF/2017/4698, respectivamente, mediante los cuales la Secretaría de Finanzas hace del conocimiento de recurso disponible para inversión pública, solicitando agregar al POA.-----

4.1 Modificaciones a la Propuesta de Obra Anual (POA) 2017

Del oficio SF/2017/4422 se tiene recurso disponible por un monto de \$2'534,396.04 (Dos millones quinientos treinta y cuatro mil trescientos noventa y seis pesos 04/100 M.N.) en el Fondo Directo Municipal 2017, para la ampliación de monto de la obra 2016-0209 Construcción de Centro

CENTRO CÍVICO

● Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández,
● Tel. 01 [442] 238 77 00



Cultural en la Delegación Felipe Carrillo Puerto, en atención a la solicitud hecha por la Secretaría de Obras Públicas Municipales mediante el oficio SOPM/6170/2017 de fecha 11 de octubre de 2017.-----

5

Del oficio SF/2017/4625 se tiene recurso disponible por un monto de \$48'000,000.00 (Cuarenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.) en el Fondo Directo Municipal 2017, para el 30 % de anticipo del monto total requerido para la obra "Terminación de la Modernización de Paseo Santiago", en alcance a los oficios SF/2017/2529 y SF/2017/2531 fechados el 21 de junio de 2017, y en atención al oficio SOPM/6593/2017 fechado el 29 de noviembre de 2017, como se indica en el mismo oficio SF/2017/4625.-----

Del oficio SF/2017/4698 se tiene recurso disponible por un monto \$29'800,000.00 (Veintinueve millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) en el Fondo Directo Municipal 2017, para las obras nuevas relacionadas en el mismo oficio, en atención a la solicitud hecha por la Secretaría de Obras Públicas Municipales mediante los oficios SOPM/6715/2017 y SOPM/6702/2017 de fecha 14 y 15 de diciembre de 2017, respectivamente.-----

En este acto son puestos a la vista de los presentes los oficios SF/2017/4422, SF/2017/4625 y SF/2017/4698 para conocimiento, y se agregan a la presente acta como parte de la misma (Anexo 3, Anexo 4 y Anexo 5, respectivamente) sumando un monto adicional al POA 2017 de \$80'334,396.04 (Ochenta millones trescientos treinta y cuatro mil trescientos noventa y seis pesos 04/100 M.N.) para las obras relacionadas en los mismos oficios.-----

Dado lo anterior, el Lic. Marcos Aguilar Vega, Presidente Municipal de Querétaro y del COPLADEM, somete a discusión del pleno la propuesta de obras con recurso adicional al POA 2017, en la obra 2016-0209 Construcción de Centro Cultural en la Delegación Felipe Carrillo Puerto, relacionada en el oficio SF/2017/4422, y en las obras relacionadas en los oficios SF/2017/4625 y SF/2017/4698.----

Así, de la discusión, se establece que las obras relacionadas con denominación a Leyes de Reforma corresponden a urbanización, y los miembros del COPLADEM verifican que las obras propuestas se encuentran alineadas a los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, del Municipio de Querétaro, Eje 1 Ciudad Humana, Programas 1 y 3, Protege Infraestructura y Convive, así como, Eje 3 Ciudad Compacta, Programas 8 y 10, Ciudad con Calidad y Jalando Parejo, y no realizan observaciones para su modificación. -----

Por lo anterior, lo integrantes del COPLADEM presentes, por unanimidad de votos, toman los siguientes: -----

CENTRO CÍVICO

● Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández
● Tel. 01 [442] 238 77 00



Acuerdos

Primero. Se adiciona el presupuesto para inversión pública del ejercicio 2017, Directo Municipal, por un monto de \$80'334,396.04 (Ochenta millones trescientos treinta y cuatro mil trescientos noventa y seis pesos 04/100 M.N.).-----

Segundo. Se aprueba la propuesta de obra con recurso adicional al POA 2017, Fondo Directo Municipal 2017, en la obra 2016-0209 Construcción de Centro Cultural en la Delegación Felipe Carrillo Puerto, relacionada en el oficio SF/2017/4422, y en las obras relacionadas en los oficio SF/2017/4625 y SF/2017/4698 (Anexo 3, Anexo 4 y Anexo 5, respectivamente).-----

Tercero. Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios y se someta la adición al presupuesto para Inversión Pública 2017, así como la Propuesta de Obra aprobada por el COPLADEM, a consideración y aprobación del H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.-----

A continuación pregunta el Coordinador General del COPLADEM a los asistentes si tienen algún otro asunto a tratar, transcurrido un tiempo razonable, el Coordinador manifiesta que no se han presentado más asuntos generales a tratar en esta Sesión. -----


5. - Clausura de la Sesión


No habiendo otro asunto que tratar, el Lic. Marcos Aguilar Vega, Presidente del COPLADEM, manifiesta que se da por concluida la Sesión, siendo las 12:45 doce cuarenta y cinco horas del día 15 quince de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, elaborándose el acta correspondiente que firman por duplicado, al calce y margen para constancia y conocimiento de la misma, todos los que en ella intervienen.-----

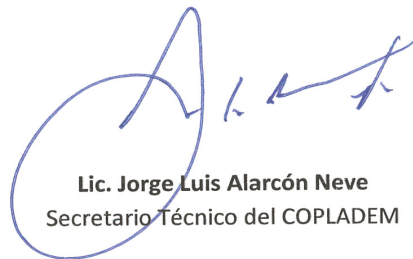
CENTRO CÍVICO
● Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández,
● Tel. 01 [442] 238 77 00



7


Lic. Marcos Aguilar Vega
Presidente Municipal de Querétaro y
Presidente del COPLADEM


C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero
Coordinador General del COPLADEM


Lic. Jorge Luis Alarcón Neve
Secretario Técnico del COPLADEM


TSU Paulino Ugalde González
Representante de los Regidores del
Ayuntamiento de Querétaro
ante el COPLADEM


**M. en D.L. Beatriz Guadalupe
Marmolejo Rojas**
Secretaria de Desarrollo Humano y Social

HOJA DE FIRMAS ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL
DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM) DE FECHA 15 QUINCE DE DICIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

CENTRO CÍVICO
● Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76050
Delegación Josefa Vergara y Hernández,
● Tel. 01 [442] 238 77 00



Secretaría de Obras Públicas Municipales
 Departamento de Programación
 OFICIO SOPM/6677/2017
 Querétaro, Qro., 11 de Diciembre de 2017

M. en D.L. Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas
 Secretaria de Desarrollo Humano y Social

PRESENTE

Sirva el medio para enviarle un respetuoso saludo, asimismo con relación a la Propuesta de Obra Anual 2018 aprobada en Sesión de COPLADEM de fecha 04 de diciembre de 2017, y que nos fue hecha del conocimiento mediante oficio COPLADEM/2017/1601, atentamente se solicita la precisión de proyectos (obras) y/o denominación conforme se refiere en el anexo del presente oficio, a fin de corresponder éstos de forma técnica más apropiada a los trabajos a realizar.

Reiterándome a sus órdenes para comentarios y aclaraciones, quedo de usted.

Atentamente

"Ciudad de Todos"

[Handwritten signature]
 Ing. Civil José Hiram Villeda Rodríguez
 Secretario de Obras Públicas Municipales

C.c.p. **C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero**, Coordinador General del COPLADEM.- Para conocimiento
Arq. Ángel Herrera Ramírez, Director de Obras Públicas, SOPM
 Archivo

A*AHR/ejsd



● Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
 Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
 Delegación Josefa Vergara y Hernández
 ● Tel. 01 [442] 238 77 00



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



QUERÉTARO
CIUDAD DE TODOS

PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2018

RECURSO AUTORIZADO DIRECTO MUNICIPAL 2018 (\$ 451'906,000.00)

No.	FONDO	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE
2018-0001	DIRECTO 2018	RECONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL CON PASTO SINTÉTICO, DE LA UTQO	\$ 10,000,000.00
2018-0002	DIRECTO 2018	INTERVENCIÓN ALAMEDA HIDALGO, CUADRANTE UNO, COL. CENTRO, DELEGACIÓN CENTRO HISTÓRICO.	\$ 5,786,956.58
2018-0003	DIRECTO 2018	INTERVENCIÓN ALAMEDA HIDALGO, CUADRANTE DOS, COL. CENTRO, DELEGACIÓN CENTRO HISTÓRICO.	\$ 6,141,193.98
2018-0004	DIRECTO 2018	INTERVENCIÓN ALAMEDA HIDALGO, CUADRANTE TRES, COL. CENTRO, DELEGACIÓN CENTRO HISTÓRICO.	\$ 7,565,048.21
2018-0005	DIRECTO 2018	INTERVENCIÓN ALAMEDA HIDALGO, CUADRANTE CUATRO, COL. CENTRO, DELEGACIÓN CENTRO HISTÓRICO.	\$ 6,154,327.94
2018-0006	DIRECTO 2018	INTERVENCIÓN ALAMEDA HIDALGO, ACCESO CENTRAL Y EJE NORTE, COL. CENTRO, DELEGACIÓN CENTRO HISTÓRICO.	\$ 13,023,543.00
2018-0007	DIRECTO 2018	INTERVENCIÓN ALAMEDA HIDALGO, ACCESO CENTRAL Y EJE SUR, COL. CENTRO, DELEGACIÓN CENTRO HISTÓRICO.	\$ 15,434,927.27
2018-0008	DIRECTO 2018	COMPLEMENTO DE LA CONSTRUCCIÓN PROLONGACIÓN DE AV. DE LA LUZ 2DA. ETAPA DE AV. LADERA DE LAS ROSAS AL LIBRAMIENTO SURPONIENTE	\$ 97,300,000.00
2018-0009	DIRECTO 2018	TERMINACIÓN DE LA MODERNIZACIÓN DE PASEO SANTIAGO, DE AV. 5 DE FEBRERO A COLONIA SANTA MARÍA MAGDALENA, DELEGACIÓN FELIPE CARRILLO PUERTO.	\$ 112,000,000.00
2018-0010	DIRECTO 2018	RENOVACIÓN DE PARADAS DE AUTOBUS DE ALTA DENSIDAD EN LA ZONA ORIENTE DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO	\$ 9,241,379.20
2018-0011	DIRECTO 2018	RENOVACIÓN DE PARADAS DE AUTOBUS DE ALTA DENSIDAD EN LA ZONA PONIENTE DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO	\$ 24,258,620.40
2018-0012	DIRECTO 2018	MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA Y CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN EL MERCADO DE LA CRUZ, DELEGACIÓN CENTRO HISTÓRICO.	\$ 25,000,000.00
2018-0013	DIRECTO 2018	CONSTRUCCIÓN DE CALLE DE ACCESO A ZONA INDUSTRIAL EN CARRETERA A TLACOTE.	\$ 20,000,000.00
2018-0014	DIRECTO 2018	DESASOLVE Y LIMPIEZA DEL DREN EL ARENAL, TRAMO DE JARDINES DE JURICA	\$ 650,000.00
2018-0015	DIRECTO 2018	MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL DREN EL ARENAL ZONA PUENTE JURICA PUEBLO - EL NABO	\$ 10,000,000.00
2018-0016	DIRECTO 2018	MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL DREN EL ARENAL ZONA PUENTE CONEXIAL PIRINEOS	\$ 10,000,000.00
2018-0017	DIRECTO 2018	MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL DREN EL ARENAL, TRAMO 1	\$ 15,610,000.00
2018-0018	DIRECTO 2018	MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL DREN EL ARENAL, TRAMO 2	\$ 15,610,000.00
2018-0019	DIRECTO 2018	MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL DREN EL ARENAL, TRAMO 3	\$ 15,610,000.00
2018-0020	DIRECTO 2018	MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL DREN EL ARENAL, TRAMO 4	\$ 15,610,000.00
2018-0021	DIRECTO 2018	MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL DREN EL ARENAL, TRAMO 5	\$ 15,610,000.00
2018-0022	DIRECTO 2018	DESASOLVE Y LIMPIEZA DEL DREN EL ARENAL, TRAMO DE JURICA PUEBLO	\$ 650,000.00
2018-0023	DIRECTO 2018	DESASOLVE Y LIMPIEZA DEL DREN EL ARENAL, TRAMO DE LEYES DE REFORMA	\$ 650,000.00
SUMA			\$ 451,905,996.58



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



QUERÉTARO
CIUDAD DE TODOS

PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2018

RECURSO AUTORIZADO FISM 2018 (\$ 99'115,556.00)

No.	FOONDO	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE
2018-0024	FISM 2018	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL CAMINO DE ACCESO DESDE EL PUENTE DEL LIBRAMIENTO, PIE DE GALLO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JAUREGUI (APORTACIÓN MUNICIPAL CONVENIO CFE).	\$ 4,209,744.00
2018-0025	FISM 2018	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, PIE DE GALLO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JAUREGUI.	\$ 10,092,000.00
2018-0026	FISM 2018	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SANITARIO, PIE DE GALLO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JAUREGUI.	\$ 11,020,000.00
2018-0027	FISM 2018	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO, PIE DE GALLO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JAUREGUI.	\$ 17,516,000.00
2018-0028	FISM 2018	CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PIE DE GALLO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JAUREGUI.	\$ 18,560,000.00
2018-0029	FISM 2018	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CAMINO DE ACCESO Y QUE COMUNICA A ESTAS COMUNIDADES, LA JOYA, CHARAPE DE LA JOYA, PRESITA DE SAN ANTONIO, LLANO DE LA ROCHERA, EL HERRERO Y PUERTA DE SANTIAGUILLO, (APORTACIÓN MUNICIPAL CONVENIO CFE).	\$ 6,435,130.36
2018-0030	FISM 2018	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, COLINAS DE SANTA CRUZ II SECCIÓN, DELEGACIÓN FÉLIX OSORES SOTOMAYOR.	\$ 10,440,000.00
2018-0031	FISM 2018	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO, COLINAS DE SANTA CRUZ II SECCIÓN, DELEGACIÓN FÉLIX OSORES SOTOMAYOR.	\$ 16,492,681.64
2018-0032	FISM 2018	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SANITARIO, COLINAS DE SANTA CRUZ II SECCIÓN, DELEGACIÓN FÉLIX OSORES SOTOMAYOR.	\$ 4,350,000.00
SUMA			\$ 99,115,556.00

Anexo 2



Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos e Información Financiera
OFICIO SF/2017/4782

Querétaro, Qro., 14 de Diciembre del 2017

Ing. Civil. José Hiram Villeda Rodríguez
Secretario de Obras Públicas Municipales
PRESENTE

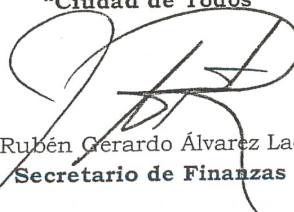
Sirva el presente para hacer de su conocimiento que para la obra RECONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL CON PASTO SINTÉTICO DE LA UTEQ; la Universidad Tecnológica del Estado de Querétaro, para la realización de la obra en comento, realizará una aportación adicional por un importe de \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.):


No. Obra	FONDO	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE
2018-0001	APORTACIÓN UTEQ	RECONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL CON PASTO SINTÉTICO, DE LA UTEQ	\$ 2,500,000.00

Derivado de lo anterior, solicitamos de su colaboración a fin de que sea integrada al Programa de Obra Anual (POA) 2018.

Sin otro particular, agradezco su atención y quedo a la espera de su amable respuesta.

Atentamente
"Ciudad de Todos"


C.P. Rubén Gerardo Álvarez Lacunza
Secretario de Finanzas


C.c.p.- M. en L.D. Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas- Secretaria de Desarrollo Social y Humano
Arq. Ángel Herrera Ramírez, Director de Obras Públicas Municipales
C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero - Coordinador General del COPLADEM

Archivo.
EGJ/MCZU

"Danza de los concheros Patrimonio Histórico, Cultural Inmaterial del Municipio de Querétaro"





CENTRO CÍVICO

Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 7609
Delegación Josefa Vergara y Hernández,
Tel. 01 (442) 238 77 00

Anexo 3



QUERÉTARO
MUNICIPIO

Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos e Información Financiera
OFICIO SF/2017/4422

Querétaro, Qro., 21 de Noviembre del 2017

Ing. Civil. José Hiram Villeda Rodríguez
Secretario de Obras Públicas Municipales
PRESENTE

Sirva este medio para saludarlo y en atención a su similar de referencia SOPM/6170/2017 fechado el 11 de Octubre del 2017 y recibido en esta dependencia el mismo día y en alcance al oficio SF/DEIF/JOP/4261/2017 fechado el 30 de Octubre del presente, mediante el cual solicita autorización de recurso adicional para la obra siguiente:

DENOMINACIÓN OBRA	MONTO
2016-0209 CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL EN LA DELEGACIÓN FELIPE CARRILLO PUERTO	2,534,396.04
TOTAL	\$2,534,396.04

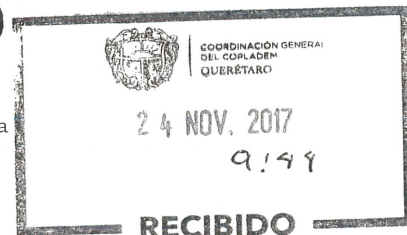
Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso DIRECTO 2017 disponible para la obra en comento como recurso adicional, por lo anterior solicitamos de su colaboración a fin de que se cuente con el expediente técnico dentro del Sistema de Información Municipal (SIM).

Lo anterior a fin de que la obra en comento sea integrada al Programa de Obra Anual (POA).

Sin otro particular, agradezco su atención y quedo a la espera de su amable respuesta.

Atentamente
"Ciudad de Todos"

C.P. Rubén Gerardo Álvarez Lacuma
Secretario de Finanzas



C.c.p.- M. en L.D. Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas- **Secretaria de Desarrollo Social y Humano**
Arq. Ángel Herrera Ramírez - **Director de Obras Públicas Municipales**
C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero - **Coordinador General del COPLADEM**

Archivo.
EGJ/EGM

CENTRO CÍVICO

● Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 7609
Delegación Josefa Vergara y Hernández,
● Tel. 01 [442] 238 77 00

"Danza de los concheros Patrimonio Histórico, Cultural Inmaterial del Municipio de Querétaro"

Anexo 4



Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos e Información Financiera
OFICIO SF/2017/4625

Querétaro, Qro., 13 de Diciembre del 2017

Ing. Civil. José Hiram Villeda Rodríguez
Secretario de Obras Públicas Municipales
PRESENTE

En alcance a los oficios SF/2017/2529 y SF/2017/2531 fechados el 21 de Junio del presente, sirva este medio para saludarlo y en atención a su similar de referencia SOPM/6593/2017 fechado el 29 de Noviembre del 2017 y recibido en esta dependencia el 13 de Diciembre del presente, y, mediante el cual solicita autorización de recurso para la obra **“Terminación de la Modernización de Paseo Santiago”** por un importe de \$160,000,000.00 (ciento sesenta millones 00/100 m.n.), me dirijo a Usted para comunicarle que el techo presupuestal de la obra para el presente ejercicio fiscal es de \$48,000,000.00 (cuarenta y ocho millones de pesos 00/100 m.n.) que corresponden al 30 % de anticipo del monto requerido, los \$112,000,000.00 (ciento doce millones de pesos 00/100 m.n.) restante se encuentran aprobados en el Decreto de Presupuesto para el ejercicio 2018.

Así mismo es importante señalar que deberá solicitar la totalidad de los recursos, ejemplo: supervisión externa, afectaciones, etc...

Por lo anterior solicitamos de su colaboración a fin de que se cuente con el expediente técnico dentro del Sistema de Información Municipal (SIM) e integrada al Programa de Obra Anual (POA).

Sin otro particular, agradezco su atención y quedo a la espera de su amable respuesta.

Atentamente
“Ciudad de Todos”

C.P. Rubén Gerardo Álvarez Lacuma
Secretario de Finanzas



C.c.p.- M. en L.D. Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas- **Secretaria de Desarrollo Social y Humano**
Arq. Ángel Herrera Ramírez – **Director de Obras Públicas Municipales**
C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero – **Coordinador General del COPLADEM**

Archivo.
EGJ

CENTRO CÍVICO
● Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 7609
Delegación Josefa Vergara y Hernández,
● Tel. 01 [442] 238 77 00

“Danza de los concheros Patrimonio Histórico, Cultural Inmaterial del Municipio de Querétaro”

Anexo 5



QUERÉTARO
MUNICIPIO

Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos e Información Financiera
OFICIO SF/2017/4698

Querétaro, Qro., 15 de Diciembre del 2017

M. en L.D. Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas
Secretaría de Desarrollo Social y Humano
PRESENTE

Sirva este medio para saludarla y en atención al comunicado de referencia SOPM/6715/2017 y SOPM/6702/2017 fechado el 14 y 15 de Diciembre del 2017 respectivamente signado por el titular de la Secretaría de Obras Publicas Municipales y recibido en esta Dependencia el día 15 de Diciembre del 2017; mediante el cual se solicita autorización de recurso para las obras que se describen a continuación:

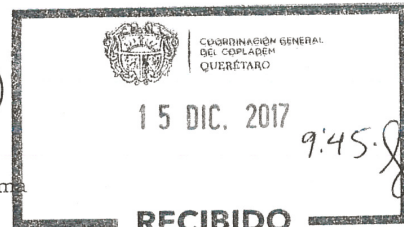
NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE
DESMONTAJE Y RETIRO DE PUENTE PEATONAL UBICADO EN AV. CONSTITUYENTES Y CALLE FRAY JUAN DE TALAVERA, COL. CIMATARIO, DELEGACIÓN CENTRO HISTÓRICO.	1,900,000.00
DESMONTAJE Y RETIRO DE PUENTE PEATONAL UBICADO EN AV. CONSTITUYENTES Y CALLE DE LAS ARTES, BARRIO DE SAN FRANCISQUITO, DELEGACIÓN CENTRO HISTÓRICO.	1,900,000.00
LEYES DE REFORMA FRENTE 1	6,500,000.00
LEYES DE REFORMA FRENTE 2	6,500,000.00
LEYES DE REFORMA FRENTE 3	6,500,000.00
LEYES DE REFORMA FRENTE 4	6,500,000.00
IMPORTE TOTAL	29,800,000.00

Lo anterior a fin de que las obras en comento sean integradas al Programa de Obra Anual (POA). Sin otro particular, agradezco su atención y quedo a la espera de su amable respuesta.

Atentamente
"Ciudad de Todos"

C.P. Rubén Gerardo Álvarez Lacunza
Secretario de Finanzas

C.c.p.- C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero - Coordinador General del COPLADEM
Archivo.
EGJ/MCZU



RECIBIDO

CENTRO CIVICO
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández.
Tel. 01 [442] 238 77 00

ANEXO II



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM) DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE

1

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las 15:00 quince horas del 28 veintiocho de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, 29 y 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y 99 a 107 de Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se reunieron en el Centro Cívico, Edificio Anexo, Letra E, sito en Boulevard Bernardo Quintana, número 10,000 (diez mil), Centro Sur, Querétaro, Qro., para celebrar la Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Querétaro (COPLADEM), los ciudadanos Lic. Marcos Aguilar Vega, Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM; C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero, Coordinador General del COPLADEM; Lic. Jorge Luis Alarcón Neve, Secretario Técnico del COPLADEM; TSU Paulino Ugalde González, Representante de los Regidores del Ayuntamiento de Querétaro ante el COPLADEM; y M. en D.L. Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Secretaria de Desarrollo Humano y Social, como servidor público invitada, de conformidad con el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de quórum y apertura de Sesión.
3. Modificaciones al POA Directo Municipal 2017.
4. Asuntos Generales.
5. Clausura de Sesión.

CENTRO CÍVICO

● Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefina Vergara y Hernández,
● Tel. 01 [442] 238 77 00



1. Lista de Asistencia

El C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero, Coordinador General del COPLADEM, da la bienvenida a los presentes, realiza el pase de lista señalando su nombre y cargo, quienes fueron previamente convocados.-----

2

2. Declaración de quórum y apertura de la Sesión

Hecho el pase de lista acorde a lo previsto por el artículo 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, el C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero, Coordinador General del COPLADEM, da cuenta de la ausencia del Arq. Luis Gerardo Ángeles Herrera, Diputado representante del Poder Legislativo ante el COPLADEM, y de la Mtra. Sara Meza Maldonado, Representante de los Consejos Municipales de Participación Social ante el COPLADEM, no obstante manifiesta que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión bajo el orden del día establecido.-----

Acto seguido el Lic. Marcos Aguilar Vega, Presidente del COPLADEM, declara abierta la sesión.-----

3. Modificaciones al POA Directo Municipal 2017.

A continuación se procede con el siguiente punto del orden del día, para lo cual el Lic. Marcos Aguilar Vega, Presidente Municipal de Querétaro y del COPLADEM, cede el uso de la voz al C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero, Coordinador General del COPLADEM, quien informa que con fecha 27 de diciembre de 2017, se recibió en la Coordinación General del COPLADEM el oficio SF/2017/4713, mediante el cual la Secretaría de Finanzas hace del conocimiento de recurso disponible en el Fondo Directo Municipal 2017, para inversión pública, derivado de la solicitud de recurso realizada por la Secretaría de Obras Públicas Municipales mediante el oficio SOPM/6474/2017 de fecha 19 de diciembre de 2017.-----

En este acto es puesto a la vista de los presentes el oficio SF/2017/4713, para conocimiento, y así mismo se agrega como parte integral del acta (Anexo 1).-----

Mediante el oficio SF/2017/4713, la Secretaría de Finanzas enlista la obra solicitada (*Construcción de receptor de infiltración pluvial 1, en la bahía frente a la terminal de autobuses de Av. 5 de Febrero, casi esq. con Av. Epigmenio González, Delegación Centro Histórico*), y para la que se

CENTRO CÍVICO

● Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández,
● Tel. 01 [442] 238 77 00



dispone recurso en el Fondo Directo Municipal 2017 por un monto de \$3'150,000.00 (Tres millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).-----

3

Dado lo anterior, el Lic. Marcos Aguilar Vega, Presidente Municipal de Querétaro y del COPLADEM, somete a discusión del pleno la propuesta de obra nueva a realizar con recurso disponible en el Fondo Directo Municipal 2017, misma obra que se relaciona en el oficio SF/2017/4713.-----

Así, de la discusión, los miembros del COPLADEM verifican que la obra propuesta se encuentra alineada a los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, del Municipio de Querétaro, Eje 1 Ciudad Humana, Programas 1 y 3, Protege Infraestructura y Convive, así como, Eje 3 Ciudad Compacta, Programas 8 y 10, Ciudad con Calidad y Jalando Parejo, y no realizan observaciones para su modificación. -----

Por lo anterior, los integrantes del COPLADEM presentes, por unanimidad de votos, toman los siguientes: -----

Acuerdos

Primero. Se adiciona el Presupuesto para inversión pública del ejercicio 2017, Directo Municipal, por un monto de \$3'150,000.00 (Tres millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).-----

Segundo. Se aprueba la integración de la obra nueva relacionada en el oficio SF/2017/4713 (Anexo 1) a la Propuesta de Obra Anual 2017, en los términos expuestos.-----

Tercero. Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios y se someta la adición al Presupuesto de Inversión Pública, así como la presente asignación de recursos aprobada por el COPLADEM, a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.-----

4. Asuntos Generales

Siguiendo el Orden del día, el C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero, Coordinador General del COPLADEM, abre la sesión a asuntos generales e indica a los integrantes del Comité que la sesión está abierta para que expongan aquellos que consideren de interés para este Órgano Colegiado; asimismo indica que el día 28 de diciembre de 2017, fueron recibidos en la Coordinación General del COPLADEM los oficio SF/2017/4735 y SF/2017/4780, mediante los cuales la Secretaría de-----

CENTRO CÍVICO

● Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández,
● Tel. 01 [442] 238 77 00



Finanzas hace del conocimiento de recurso disponible para inversión pública, solicitando agregar al POA 2018.-----

4

4.1 Modificaciones al POA Directo Municipal 2018.

Del oficio SF/2017/4735 se tiene recurso disponible por un monto de \$13'035,000.00 (Trece millones treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) en el Fondo Directo Municipal 2018, derivado de la solicitud de recurso realizada por la Secretaría de Obras Públicas Municipales mediante el oficio SOPM/6767/2017 de fecha 19 de diciembre de 2017.-----

Del oficio SF/2017/4780 se tiene recurso disponible por un monto de \$120'000,000.00 (Ciento veinte millones de pesos 00/100 M.N.) en el Fondo Directo Municipal 2018, derivado de la solicitud de recurso realizada por la Secretaría de Obras Públicas Municipales mediante el oficio SOPM/6818/2017 de fecha 26 de diciembre de 2017.-----

En este acto son puestos a la vista de los presentes los oficios SF/2017/4735 y SF/2017/4780, para conocimiento, y así mismo se agregan como parte integral del acta (Anexo 2 y Anexo 3).-----

Mediante los oficios SF/2017/4735 y SF/2017/4780, la Secretaría de Finanzas enlista las obras solicitadas, y para la que se dispone recurso en el Fondo Directo Municipal 2018 por un monto de \$133'035,000.00 (Ciento treinta y tres millones treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).-----

Dado lo anterior, el Lic. Marcos Aguilar Vega, Presidente Municipal de Querétaro y del COPLADEM, somete a discusión del pleno la propuesta de obras nuevas a realizar con recurso disponible en el Fondo Directo Municipal 2018, mismas obras que se relacionan en los oficios SF/2017/4735 y SF/2017/4780.-----

Así, de la discusión, los miembros del COPLADEM verifican que las obras propuestas se encuentran alineadas a los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, del Municipio de Querétaro, Eje 1 Ciudad Humana, Programas 1 y 3, Protege Infraestructura y Convive, así como, Eje 3 Ciudad Compacta, Programas 8 y 10, Ciudad con Calidad y Jalando Parejo, y no realizan observaciones para su modificación. -----

CENTRO CÍVICO

● Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Frac. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández,
● Tel. 01 [442] 238 77 00



Por lo anterior, los integrantes del COPLADEM presentes, por unanimidad de votos, toman los siguientes:-----

5

Acuerdos

Primero. Se adiciona el Presupuesto para inversión pública del ejercicio 2018, Directo Municipal, por un monto de \$133'035,000.00 (Ciento treinta y tres millones treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).-----

Segundo. Se aprueba la integración de las obras nuevas relacionadas en los oficios SF/2017/4735 y SF/2017/4780 (Anexo 2 y Anexo 3), a la Propuesta de Obra Anual 2018, en los términos expuestos.-----

Tercero. Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios y se someta la adición al Presupuesto de Inversión Pública, así como la presente asignación de recursos aprobada por el COPLADEM, a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.-----

A continuación pregunta el Coordinador General del COPLADEM a los asistentes si tienen algún otro asunto a tratar, transcurrido un tiempo razonable, el Coordinador manifiesta que no se han presentado más asuntos generales a tratar en esta Sesión. -----

6. Clausura de la Sesión


No habiendo otro asunto que tratar, el Lic. Marcos Aguilar Vega, Presidente Municipal de Querétaro y del COPLADEM, manifiesta que se da por concluida la Sesión, siendo las 15:30 quince treinta horas del día 28 veintiocho de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, elaborándose el acta correspondiente que firman por duplicado, al calce y margen para constancia y conocimiento de la misma, todos los que en ella intervienen.-----

CENTRO CÍVICO

● Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vérgara y Hernández,
● Tel. 01 [442] 238 77 00

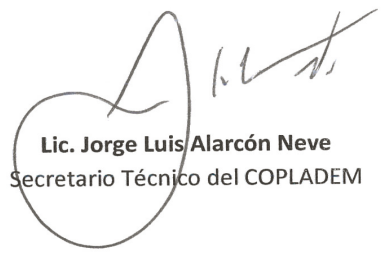


6


Lic. Marcos Aguilar Vega
Presidente Municipal de Querétaro y
Presidente del COPLADEM



C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero
Coordinador General del COPLADEM



Lic. Jorge Luis Alarcón Neve
Secretario Técnico del COPLADEM


TSU Paulino Ugalde González
Representante de los Regidores del
Ayuntamiento de Querétaro


**M. en D.L. Beatriz Guadalupe
Marmolejo Rojas**
Secretaria de Desarrollo Humano y Social

HOJA DE FIRMAS ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL
DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM) DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

CENTRO CÍVICO
● Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández,
● Tel. 01 [442] 238 77 00

Anexo 1



Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos e Información Financiera
OFICIO SF/2017/4713

Querétaro, Qro., 19 de Diciembre del 2017

M. en L.D. Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas
Secretaria de Desarrollo Social y Humano
PRESENTE

Sirva este medio para saludarla y en atención al comunicado de referencia SOPM/6474/2017 fechado el 19 Diciembre del 2017, signado por el titular de la Secretaria de Obras Publicas Municipales y recibido en esta Dependencia el mismo día; mediante el cual se solicita autorización de recurso para la obra que se describe a continuación:

#	DENOMINACIÓN OBRA	MONTO
1	CONSTRUCCIÓN DE RECEPTOR DE INFILTRACIÓN PLUVIAL 1, EN LA BAHÍA FRENTE A LA TERMINAL DE AUTOBUSES DE AV. 5 DE FEBRERO, CASI ESQ. CON AV EPIGMENIO GONZÁLEZ, DELEGACIÓN CENTRO HISTÓRICO.	3,150,000.00
TOTAL		\$3,150,000.00

Lo anterior a fin de que las obras en comento sean integradas al Programa de Obra Anual (POA).

Sin otro particular, agradezco su atención y quedo a la espera de su amable respuesta.

Atentamente
"Ciudad de Todos"


C.P. Rubén Gerardo Álvarez Lacuma
Secretario de Finanzas

C.c.p.- C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero - Coordinador General del COPLADEM
Archivo.
EGJ/MCZU



Anexo 2



QUERÉTARO
MUNICIPIO

Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos e Información Financiera
OFICIO SF/2017/4735

Querétaro, Qro., 22 de diciembre del 2017

M. en L.D. Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas
Secretaria de Desarrollo Social y Humano
PRESENTE

Sirva este medio para saludarla y en atención al comunicado de referencia SOPM/6767/2017 fechado el 19 Diciembre del 2017, signado por el titular de la Secretaria de Obras Públicas Municipales y recibido en esta Dependencia el mismo día; mediante el cual se solicita autorización de recurso para las obras que se describen a continuación:

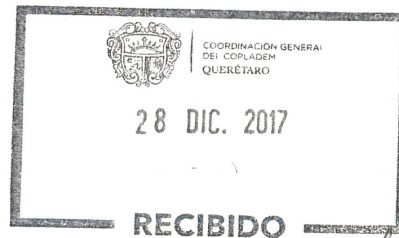
#	DENOMINACIÓN OBRA	MONTO
1	BODEGA DE 15 x 15 m2 Y ALTURA DE 5 MTS. EN CENTRO DE DIA NANXU.	600,000.00
2	SALON DE USOS MULTIPLES PARA ADULTO MAYOR EN HERCULES.	5,000,000.00
3	CONSTRUCCIÓN DE AUDIOTRIO CON BAÑO, CAPACIDAD PARA 150/200 PERSONAS, DE 220 m2 Y CONTRUCCIÓN DE BODEGA ADJUNTA DE 30 m2 EN EL CIRR.	2,700,000.00
4	TECHO PARA JARDIN TERAPEUTICO EN EL CIRR.	180,000.00
5	CONEXIÓN AL COLECTOR MUNICIPAL DEL DRENAJE DE AULA COCINA, UBICADA EN EL PREESCOLAR FERNANDO LOYOLA DE LA COMUNIDAD DE PINTILLO.	55,000.00
6	TRES ARCOTECHOS PARA ESPACIOS DE GRUPOS INDEPENDIENTES DE ADULTO MAYOR	4,500,000.00
TOTAL		\$13,035,000.00

Lo anterior a fin de que las obras en comento sean integradas al Programa de Obra Anual (POA) 2018.

Sin otro particular, agradezco su atención y quedo a la espera de su amable respuesta.

Atentamente
"Ciudad de Todos"

C.P. Rubén Gerardo Álvarez Lacuma
Secretario de Finanzas



C.c.p.- C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero – Coordinador General del COPLADEM
Archivo.
ECJ/MCZU

CENTRO CÍVICO

Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 7609
Delegación Josefa Vergara y Hernández,
Tel. 01 [442] 238 77 00

"Danza de los concheros Patrimonio Histórico, Cultural Inmaterial del Municipio de Querétaro"

Anexo 3



QUERÉTARO
MUNICIPIO



Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos e Información Financiera
OFICIO SF/2017/4780

Querétaro, Qro., 28 de diciembre del 2017

M. en L.D. Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas
Secretaria de Desarrollo Social y Humano
PRESENTE

Sirva este medio para saludarla y en atención al comunicado de referencia SOPM/6818/2017 fechado el 26 Diciembre del 2017, signado por el titular de la Secretaria de Obras Públicas Municipales y recibido en esta Dependencia el 28 de Diciembre del presente; mediante el cual se solicita autorización de recurso para las obras que se describen a continuación:

#	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
1	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BANQUETAS EN EL 1ER CUADRO DEL CENTRO HISTÓRICO FRENTE 1	1,960,000.00
2	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BANQUETAS EN EL 1ER CUADRO DEL CENTRO HISTÓRICO FRENTE 2	1,960,000.00
3	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BANQUETAS EN EL 1ER CUADRO DEL CENTRO HISTÓRICO FRENTE 3	1,960,000.00
4	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BANQUETAS EN EL 1ER CUADRO DEL CENTRO HISTÓRICO FRENTE 4	1,960,000.00
5	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BANQUETAS EN EL 1ER CUADRO DEL CENTRO HISTÓRICO FRENTE 5	1,960,000.00
6	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BANQUETAS EN EL 1ER CUADRO DEL CENTRO HISTÓRICO FRENTE 6	1,960,000.00
7	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BANQUETAS EN EL 1ER CUADRO DEL CENTRO HISTÓRICO FRENTE 7	1,960,000.00
8	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BANQUETAS EN EL 1ER CUADRO DEL CENTRO HISTÓRICO FRENTE 8	1,960,000.00
9	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BANQUETAS EN EL 1ER CUADRO DEL CENTRO HISTÓRICO FRENTE 9	1,960,000.00
10	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BANQUETAS EN EL 1ER CUADRO DEL CENTRO HISTÓRICO FRENTE 10	1,960,000.00
11	SUPERVISIÓN EXTERNA PARA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BANQUETAS EN EL 1ER CUADRO DEL CENTRO HISTÓRICO FRENTE 1 AL 10	400,000.00
12	REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE VIALIDADES PRIMARIAS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, FRENTE 7	19,600,000.00
13	REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE VIALIDADES EN COLONIAS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, FRENTE 8	19,600,000.00
14	REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE VIALIDADES EN COLONIAS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, FRENTE 9	19,600,000.00
15	REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE VIALIDADES EN COLONIAS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, FRENTE 10	19,600,000.00
16	REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE VIALIDADES EN COLONIAS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, FRENTE 11	19,600,000.00
17	SUPERVISIÓN EXTERNA PARA LA REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE VIALIDADES PRIMARIAS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO Y DE COLONIAS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, DEL FRENTE 7 AL 11	2,000,000.00
TOTAL		\$120,000,000.00

CENTRO CÍVICO

● Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 7609
Delegación Josefa Vergara y Hernández,
● Tel. 01 [442] 238 77 00

"Danza de los concheros Patrimonio Histórico, Cultural Inmaterial del Municipio de Querétaro"

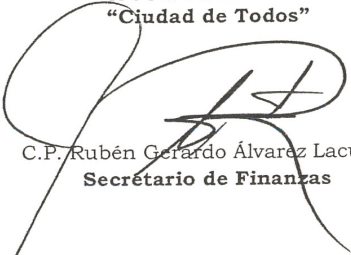



QUERÉTARO
MUNICIPIO

Lo anterior a fin de que las obras en comento sean integradas al Programa de Obra Anual (POA) 2018.

Sin otro particular, agradezco su atención y quedo a la espera de su amable respuesta.

Atentamente
"Ciudad de Todos"


C.P. Rubén Gerardo Álvarez Lacuma
Secretario de Finanzas


C.c.p.- C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero – Coordinador General del COPLADEM
Archivo.
EGJ/MCZU

CENTRO CÍVICO

- Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 7609
- Delegación Josefina Vergara y Hernández,
Tel. 01 [442] 238 77 00

"Danza de los concheros Patrimonio Histórico, Cultural Inmaterial del Municipio de Querétaro"

ANEXO III



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM) DE FECHA 19 DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO

1

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las 12:00 doce horas del 19 diecinueve de enero de 2018 dos mil dieciocho, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, 29 y 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y 99 a 107 de Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se reunieron en el Centro Cívico, Edificio Anexo, Letra E, sito en Boulevard Bernardo Quintana, número 10,000 (diez mil), Centro Sur, Querétaro, Qro., para celebrar la Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Querétaro (COPLADEM), los ciudadanos Lic. Marcos Aguilar Vega, Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM; C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero, Coordinador General del COPLADEM; Lic. Jorge Luis Alarcón Neve, Secretario Técnico del COPLADEM; TSU Paulino Ugalde González, Representante de los Regidores del Ayuntamiento de Querétaro ante el COPLADEM; y M. en D.L. Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Secretaria de Desarrollo Humano y Social, como servidor público invitada, de conformidad con el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de quórum y apertura de Sesión.
3. Modificaciones a la Propuesta de Obra Anual 2018.
4. Asuntos Generales.
5. Clausura de Sesión.

CENTRO CÍVICO

● Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76000
Delegación Josefa Vergara y Hernández,
● Tel. 01 [442] 238 77 00



1. Lista de Asistencia

El C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero, Coordinador General del COPLADEM, da la bienvenida a los presentes, realiza el pase de lista señalando su nombre y cargo, quienes fueron previamente convocados.-----

2

2. Declaración de quórum y apertura de la Sesión

Hecho el pase de lista acorde a lo previsto por el artículo 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, el C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero, Coordinador General del COPLADEM, da cuenta de la ausencia del Arq. Luis Gerardo Ángeles Herrera, Diputado representante del Poder Legislativo ante el COPLADEM, y de la Mtra. Sara Meza Maldonado, Representante de los Consejos Municipales de Participación Social ante el COPLADEM, no obstante manifiesta que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión bajo el orden del día establecido.-----

Acto seguido el Lic. Marcos Aguilar Vega, Presidente del COPLADEM, declara abierta la sesión.-----

3. Modificaciones a la Propuesta de Obra Anual 2018.

A continuación se procede con el siguiente punto del orden del día, para lo cual el Lic. Marcos Aguilar Vega, Presidente Municipal de Querétaro y del COPLADEM, cede el uso de la voz al C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero, Coordinador General del COPLADEM, quien informa que con fecha 04 de enero de 2018, se recibió en la Coordinación General del COPLADEM el oficio SF/2018/0063, mediante el cual la Secretaría de Finanzas hace del conocimiento recurso disponible en el Fondo Directo Municipal 2018, para inversión pública, derivado de la solicitud de recurso realizada por la Secretaría de Obras Públicas Municipales mediante el oficio SOPM/6855/2018 de fecha 03 de enero de 2018.-----

En este acto es puesto a la vista de los presentes el oficio SF/2018/0063, para conocimiento, y así mismo se agrega como parte integral del acta (Anexo 1).-----

Mediante el oficio SF/2018/0063, la Secretaría de Finanzas enlista la obra solicitada (Rehabilitación, reconstrucción y/o repavimentación de vialidades en Colonias del Municipio de Querétaro, frente 12), y para la que se dispone recurso en el Fondo Directo Municipal 2018 por un monto de \$18'000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.).-----

CENTRO CÍVICO

● Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández
● Tel. 01 [442] 238 77 00



Dado lo anterior, el Lic. Marcos Aguilar Vega, Presidente Municipal de Querétaro y del COPLADEM, somete a discusión del pleno la propuesta de obra nueva a realizar con recurso disponible en el Fondo Directo Municipal 2018, misma obra que se relaciona en el oficio SF/2018/0063.-----

3

Así, de la discusión, los miembros del COPLADEM verifican que la obra propuesta se encuentra alineada a los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, del Municipio de Querétaro, Eje 1 Ciudad Humana, Programas 1 y 3, Protege Infraestructura y Convive, así como, Eje 3 Ciudad Compacta, Programas 8 y 10, Ciudad con Calidad y Jalando Parejo, y no realizan observaciones para su modificación. -----

Por lo anterior, los integrantes del COPLADEM presentes, por unanimidad de votos, toman los siguientes: -----

Acuerdos

Primero. Se adiciona el Presupuesto para inversión pública del ejercicio 2018, Directo Municipal, por un monto de \$18'000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.).-----

Segundo. Se aprueba la integración de la obra nueva relacionada en el oficio SF/2018/0063 (Anexo 1) a la Propuesta de Obra Anual 2018, en los términos expuestos.-----

Tercero. Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios y se someta la adición al Presupuesto de Inversión Pública, así como la presente asignación de recursos aprobada por el COPLADEM, a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.-----

4. Asuntos Generales

Siguiendo el orden del día, el C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero, Coordinador General del COPLADEM, abre la sesión a asuntos generales e indica a los integrantes del Comité que la sesión está abierta para que expongan aquellos que consideren de interés para éste Órgano Colegiado.---

Transcurrido un momento el Coordinador General del COPLADEM manifiesta que no se han presentado asuntos generales a tratar en esta sesión. -----

CENTRO CÍVICO

● Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández,
● Tel. 01 [442] 238 77 00



QUERÉTARO
MUNICIPIO

6. Clausura de la Sesión

No habiendo otro asunto que tratar, el Lic. Marcos Aguilar Vega, Presidente Municipal de Querétaro y del COPLADEM, manifiesta que se da por concluida la Sesión, siendo las 12:30 doce treinta horas del día 19 diecinueve de enero de 2018 dos mil dieciocho, elaborándose el acta correspondiente que firman por duplicado, al calce y margen para constancia y conocimiento de la misma, todos los que en ella intervienen.

4

Lic. Marcos Aguilar Vega
Presidente Municipal de Querétaro y
Presidente del COPLADEM

C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero
Coordinador General del COPLADEM

Lic. Jorge Luis Alarcón Neve
Secretario Técnico del COPLADEM

TSU Paulino Ugalde González
Representante de los Regidores del
Ayuntamiento de Querétaro

M. en D.L. Beatriz Guadalupe
Marmolejo Rojas
Secretaria de Desarrollo Humano y Social

HOJA DE FIRMAS ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL
DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM) DE FECHA 19 DIECINUEVE DE ENERO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

CENTRO CÍVICO

Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández,
Tel. 01 [442] 238 77 00



Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos e Información Financiera
OFICIO SF/2018/0063

Querétaro, Qro., 04 de enero del 2018

M. en L.D. Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas
Secretaría de Desarrollo Social y Humano
PRESENTE

Sirva este medio para saludarla y en atención al comunicado de referencia SOPM/6855/2018
fechado el 03 de Enero del 2018, signado por el titular de la Secretaría de Obras Públicas
Municipales y recibido en esta Dependencia el 04 de Enero del presente; mediante el cual se solicita
autorización de recurso para las obras que se describen a continuación:

#	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
1	REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y/O REPAVIMENTACIÓN DE VIALIDADES EN COLONIAS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, FRENTE 12	18,000,000.00
TOTAL		\$18,000,000.00

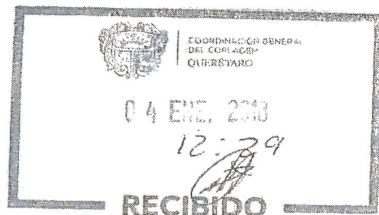
Lo anterior a fin de que las obras en comento sean integradas al Programa de Obra Anual (POA)
2018.

Sin otro particular, agradezco su atención y quedo a la espera de su amable respuesta.

Atentamente
"Ciudad de Todos"

C.P. Rubén Gerardo Álvarez Lacuma
Secretario de Finanzas

C.c.p.- C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero - Coordinador General del COPLADEM
Archivo.
EGJ/MCZU



CENTRO CIVICO
Bivd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 7607
Delegación Josefa Vergara y Hernández,
Tel. 01 (442) 238 77 00

"Danza de los concheros Patrimonio Histórico, Cultural Inmaterial del Municipio de Querétaro"

ANEXO IV



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM) DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO

1

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las 13:00 trece horas del 24 veinticuatro de enero de 2018 dos mil dieciocho, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, 29 y 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y 99 a 107 de Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se reunieron en el Centro Cívico, Edificio Anexo, Letra E, sito en Boulevard Bernardo Quintana, número 10,000 (diez mil), Centro Sur, Querétaro, Qro., para celebrar la Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Querétaro (COPLADEM), los ciudadanos Lic. Marcos Aguilar Vega, Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM; C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero, Coordinador General del COPLADEM; Lic. Jorge Luis Alarcón Neve, Secretario Técnico del COPLADEM; TSU Paulino Ugalde González, Representante de los Regidores del Ayuntamiento de Querétaro ante el COPLADEM; y M. en D.L. Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Secretaria de Desarrollo Humano y Social, como servidor público invitada, de conformidad con el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de quórum y apertura de Sesión.
3. Modificaciones a la Propuesta de Obra Anual 2018.
4. Asuntos Generales.
5. Clausura de Sesión.

CENTRO CÍVICO

● Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández,
● Tel. 01 [442] 238 77 00



1. Lista de Asistencia

El C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero, Coordinador General del COPLADEM, da la bienvenida a los presentes, realiza el pase de lista señalando su nombre y cargo, quienes fueron previamente convocados.-----

2

2. Declaración de quórum y apertura de la Sesión

Hecho el pase de lista acorde a lo previsto por el artículo 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, el C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero, Coordinador General del COPLADEM, da cuenta de la ausencia del Arq. Luis Gerardo Ángeles Herrera, Diputado representante del Poder Legislativo ante el COPLADEM, y de la Mtra. Sara Meza Maldonado, Representante de los Consejos Municipales de Participación Social ante el COPLADEM, no obstante manifiesta que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión bajo el orden del día establecido.-----

Acto seguido el Lic. Marcos Aguilar Vega, Presidente del COPLADEM, declara abierta la sesión.-----

3. Modificaciones a la Propuesta de Obra Anual 2018.

A continuación se procede con el siguiente punto del orden del día, para lo cual el Lic. Marcos Aguilar Vega, Presidente Municipal de Querétaro y del COPLADEM, cede el uso de la voz al C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero, Coordinador General del COPLADEM, quien informa que con fecha 22 de enero de 2018, se recibieron en la Coordinación General del COPLADEM los oficios SF/2018/0131, SF/2018/0124, SF/2018/0133, SF/2018/0126, y SF/2018/0129, mediante los cuales la Secretaría de Finanzas hace del conocimiento recurso disponible en el Fondo Directo Municipal 2018, para inversión pública, derivado de la solicitud de recurso realizada por la Secretaría de Obras Públicas Municipales mediante los oficios SOPM/2018/6938, SOPM/2018/6939, SOPM/2018/6940, SOPM/2018/6941, y SOPM/2018/6942, todos de fecha 11 de enero de 2018.----

En este acto son puestos a la vista de los presentes los oficios SF/2018/0131, SF/2018/0124, SF/2018/0133, SF/2018/0126, y SF/2018/0129, para conocimiento, y así mismo se agregan como parte integral del acta (Anexo 1, Anexo 2, Anexo 3, Anexo 4, y Anexo 5, respectivamente).-----

CENTRO CÍVICO

● Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández,
● Tel. 01 [442] 238 77 00



QUERÉTARO MUNICIPIO

Mediante los oficios SF/2018/0131, SF/2018/0124, SF/2018/0133, SF/2018/0126, y SF/2018/0129, la Secretaría de Finanzas enlista las obras solicitadas, y para las que se dispone recurso en el Fondo Directo Municipal 2018 por un monto en suma de \$3'869,742.45 (Tres millones ochocientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos pesos 45/100 M.N.).-----

3

Dado lo anterior, el Lic. Marcos Aguilar Vega, Presidente Municipal de Querétaro y del COPLADEM, somete a discusión del pleno la propuesta de obras nuevas a realizar con recurso disponible en el Fondo Directo Municipal 2018, mismas obras que se relacionan en los oficios SF/2018/0131, SF/2018/0124, SF/2018/0133, SF/2018/0126, y SF/2018/0129.-----

Así, de la discusión, los miembros del COPLADEM verifican que las obras propuestas se encuentran alineadas a los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, del Municipio de Querétaro, Eje 1 Ciudad Humana, Programas 1 y 3, Protege Infraestructura y Convive, así como, Eje 3 Ciudad Compacta, Programas 8 y 10, Ciudad con Calidad y Jalando Parejo, y no realizan observaciones para su modificación. -----

Por lo anterior, los integrantes del COPLADEM presentes, por unanimidad de votos, toman los siguientes: -----

Acuerdos

Primero. Se adiciona el Presupuesto para inversión pública del ejercicio 2018, Directo Municipal, por un monto de \$3'869,742.45 (Tres millones ochocientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos pesos 45/100 M.N.). -----

Segundo. Se aprueba la integración de las obra nuevas relacionadas en los oficios SF/2018/0131, SF/2018/0124, SF/2018/0133, SF/2018/0126, y SF/2018/0129 (Anexo 1, Anexo 2, Anexo 3, Anexo 4, y Anexo 5, respectivamente) a la Propuesta de Obra Anual 2018, en los términos expuestos.-----

Tercero. Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios y se someta la adición al Presupuesto de Inversión Pública, así como la presente asignación de recursos aprobada por el COPLADEM, a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.-----

CENTRO CÍVICO

● Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández,
● Tel. 01 [442] 238 77 00



4. Asuntos Generales

Siguiendo el Orden del día, el C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero, Coordinador General del COPLADEM, abre la sesión a asuntos generales e indica a los integrantes del Comité que la sesión está abierta para que expongan aquellos que consideren de interés para éste Órgano Colegiado; asimismo indica que los días 22 y 24 de enero de 2018, fueron recibidos en la Coordinación General del COPLADEM los oficios SF/2018/0120, SF/2018/0122, SF/2018/0174 y SF/2018/0175, mediante los cuales la Secretaría de Finanzas hace del conocimiento de recurso disponible para inversión pública, solicitando agregar al POA 2017.-----

4

4.1 Modificaciones a la Propuesta de Obra Anual (POA) 2017

De los oficios SF/2018/0120 y SF/2018/0175 se tiene recurso disponible por un monto de \$1'054,052.85 (Un millón cincuenta y cuatro mil cincuenta y dos pesos 85/100 M.N.) en el Fondo Directo Municipal 2017, para obra "Baños Cuicatecos modulo central" en la Delegación Felix Osoros Sotomayor, en atención a la solicitud hecha por la Secretaría de Obras Públicas Municipales mediante el oficio SOPM/2018/6935 de fecha 11 de enero de 2018.-----

En este acto son puestos a la vista de los presentes los oficios SF/2018/0120 y SF/2018/0175 para conocimiento, y se agregan a la presente acta como parte de la misma (Anexo 6 y Anexo 7, respectivamente).-----

De los oficios SF/2018/0122 y SF/2018/0174 se tiene recurso disponible por un monto de \$1'968,435.85 (Un millón novecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 85/100 M.N.) en el Fondo Directo Municipal 2017, para obra "Construcción de cubierta para área de juegos dentro del CECOFAM (Centro de Convivencia Familiar) colonia Prados del Mirador, Delegación Josefa Vergara y Hernández", en atención a la solicitud hecha por la Secretaría de Obras Públicas Municipales mediante el oficio SOPM/2018/6937 de fecha 11 de enero de 2018.----

En este acto son puestos a la vista de los presentes los oficios SF/2018/0122 y SF/2018/0174 para conocimiento, y se agregan a la presente acta como parte de la misma (Anexo 8 y Anexo 9, respectivamente).-----

CENTRO CÍVICO
● Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández,
● Tel. 01 [442] 238 77 00



Dado lo anterior, el Lic. Marcos Aguilar Vega, Presidente Municipal de Querétaro y del COPLADEM, somete a discusión del pleno la propuesta de obras con recurso adicional al POA 2017, en las obras "Baños Cuicatecos módulo central" y "Construcción de cubierta para área de juegos dentro del CECOFAM (Centro de Convivencia Familiar) colonia Prados del Mirador, Delegación Josefa Vergara y Hernández", relacionadas en los oficios SF/2018/0120, SF/2018/0175, SF/2018/0122 y SF/2018/0174, y que en suma arrojan un monto de \$3'022,488.70 (Tres millones veintidós mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 70/100 M.N.).-----

5

Así, de la discusión, los miembros del COPLADEM verifican que las obras propuestas se encuentran alineadas a los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, del Municipio de Querétaro, Eje 1 Ciudad Humana, Programas 1 y 3, Protege Infraestructura y Convive, Programas 8 y 10, Ciudad con Calidad y Jalando Parejo, y no realizan observaciones para su modificación.-----

Por lo anterior, lo integrantes del COPLADEM presentes, por unanimidad de votos, toman los siguientes:-----

Acuerdos

Primero. Se adiciona el presupuesto para inversión pública del ejercicio 2017, Directo Municipal, por un monto de \$3'022,488.70 (Tres millones veintidós mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 70/100 M.N.).-----

Segundo. Se aprueba la propuesta de obra con recurso adicional al POA 2017, Fondo Directo Municipal 2017, en las obras "Baños Cuicatecos módulo central" y "Construcción de cubierta para área de juegos dentro del CECOFAM (Centro de Convivencia Familiar) colonia Prados del Mirador, Delegación Josefa Vergara y Hernández", relacionadas en los oficios SF/2018/0120, SF/2018/0175, SF/2018/0122 y SF/2018/0174 (Anexo 6, Anexo 7, Anexo 8 y Anexo 9, respectivamente).-----

Tercero. Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios y se someta la adición al presupuesto para Inversión Pública 2017, así como la Propuesta de Obra aprobada por el COPLADEM, a consideración y aprobación del H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.-----

A continuación pregunta el Coordinador General del COPLADEM a los asistentes si tienen algún otro asunto a tratar, transcurrido un tiempo razonable, el Coordinador manifiesta que no se han presentado más asuntos generales a tratar en esta Sesión.-----

CENTRO CÍVICO

● Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández,
● Tel. 01 [442] 238 77 00



5. Clausura de la Sesión

No habiendo otro asunto que tratar, el Lic. Marcos Aguilar Vega, Presidente Municipal de Querétaro y del COPLADEM, manifiesta que se da por concluida la Sesión, siendo las 13:30 trece treinta horas del día 24 veinticuatro de enero de 2018 dos mil dieciocho, elaborándose el acta correspondiente que firman por duplicado, al calce y margen para constancia y conocimiento de la misma, todos los que en ella intervienen.-----

6

Lic. Marcos Aguilar Vega
Presidente Municipal de Querétaro y
Presidente del COPLADEM

C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero
Coordinador General del COPLADEM

Lic. Jorge Luis Alarcón Neve
Secretario Técnico del COPLADEM

TSU Paulino Ugalde González
Representante de los Regidores del
Ayuntamiento de Querétaro

**M. en D.L. Beatriz Guadalupe
Marmolejo Rojas**
Secretaria de Desarrollo Humano y Social

HOJA DE FIRMAS ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL
DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM) DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE ENERO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

CENTRO CÍVICO

● Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández,
● Tel. 01 [442] 238 77 00



Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos e Información Financiera
OFICIO SF/2018/0131

Querétaro, Qro., 16 de enero del 2018

M. en L.D. Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas
Secretaría de Desarrollo Social y Humano
PRESENTE

Sirva este medio para saludarla y en atención al comunicado de referencia SOPM/2018/6938
fechado el 11 de Enero del 2018, signado por el titular de la Secretaría de Obras Públicas
Municipales y recibido en esta Dependencia el 12 de Enero del presente; mediante el cual se solicita
autorización de recurso para la obra que se describe a continuación:

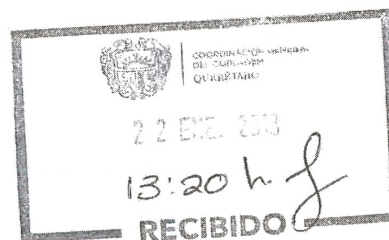
#	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
1	CONSTRUCCIÓN DE BASE PARA MONUMENTO SANTIAGO APOSTOL EN NODO 1, ENTRADA CARRETERA CELAYA - QUERETARO.	773,948.49
TOTAL		\$773,948.49

Se informa lo anterior a fin de que la obra en comento sea integrada al Programa de Obra Anual
(POA) 2018.

Sin otro particular, agradezco su atención y quedo a la espera de su amable respuesta.

Atentamente
"Ciudad de Todos"

C.P. Rubén Gerardo Álvarez Lacuma
Secretario de Finanzas



C.c.p.- C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero - Coordinador General del COPLADEM
Archivo.
EGJ/MCZU

CENTRO CÍVICO
● Blvd. Bernardo Quintana 10 000.
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 7600
Delegación Josefa Vargas y Hernández.
● Tel. 01 [442] 238 77 00

"Danza de los concheros Patrimonio Histórico, Cultural Inmaterial del Municipio de Querétaro"

Anexo 2



QUERÉTARO

MUNICIPIO

Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos e Información Financiera
OFICIO SF/2018/0124

Querétaro, Qro., 16 de enero del 2018

M. en L.D. Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas
Secretaría de Desarrollo Social y Humano
PRESENTE

Sirva este medio para saludarla y en atención al comunicado de referencia SOPM/2018/6939 fechado el 11 de Enero del 2018, signado por el titular de la Secretaría de Obras Públicas Municipales y recibido en esta Dependencia el 12 de Enero del presente; mediante el cual se solicita autorización de recurso para la obra que se describe a continuación:

#	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
1	CONSTRUCCIÓN DE BASE PARA MONUMENTO SANTIAGO APOSTOL EN NODO 2, PASEO SANTIAGO, QUERETARO.	773,948.49
TOTAL		\$773,948.49

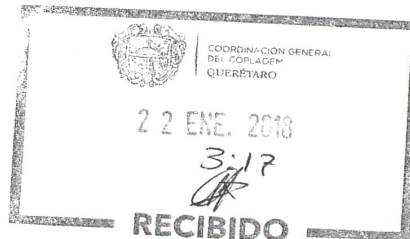
Se informa lo anterior a fin de que la obra en comento sea integrada al Programa de Obra Anual (POA) 2018.

Sin otro particular, agradezco su atención y quedo a la espera de su amable respuesta.

Atentamente
"Ciudad de Todos"


C.P. Rubén Gerardo Álvarez Lacuma
Secretario de Finanzas

C.c.p.- C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero - Coordinador General del COPLADEM
Archivo.
EGJ/MCZU




CENTRO CÍVICO

Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 7609
Delegación Josefina Yargara y Hernández,
Tel. 01 (442) 238 7730

"Danza de los concheros Patrimonio Histórico, Cultural Inmaterial del Municipio de Querétaro"



Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos e Información Financiera
OFICIO SF/2018/0133

Querétaro, Qro., 16 de enero del 2018

M. en L.D. Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas
Secretaria de Desarrollo Social y Humano
PRESENTE

Sirva este medio para saludarla y en atención al comunicado de referencia SOPM/2018/6940
fechado el 11 de Enero del 2018, signado por el titular de la Secretaria de Obras Públicas
Municipales y recibido en esta Dependencia el 12 de Enero del presente; mediante el cual se solicita
autorización de recurso para la obra que se describe a continuación:

#	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
1	CONSTRUCCIÓN DE BASE PARA MONUMENTO SANTIAGO APOSTOL EN NODO 3, BLVD. BERNARDO QUINTANA, QUERETARO.	773,948.49
TOTAL		\$773,948.49

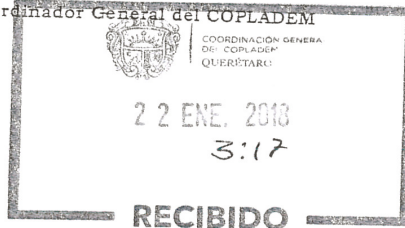
Se informa lo anterior a fin de que la obra en comento sea integrada al Programa de Obra Anual
(POA) 2018.

Sin otro particular, agradezco su atención y quedo a la espera de su amable respuesta.

Atentamente
"Ciudad de Todos"

C.P. Rubén Gerardo Álvarez Lacuma
Secretario de Finanzas

C.c.p.- C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero - Coordinador General del COPLADEM
Archivo.
EGJ/MCZU



CENTRO CÍVICO
Bvd. Bernardo Quintana 10-000,
Fracc. Centro Sur Querétaro, Qro., C.P. 7605
Delegación Joséfa Vergara y Hernández
Tel: 01 (542) 234 77 00

"Danza de los concheros Patrimonio Histórico, Cultural Inmaterial del Municipio de Querétaro"

Lopladem 042/2018 Asm.

Anexo 4



QUERÉTARO
MUNICIPIO

Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos e Información Financiera
OFICIO SF/2018/0126

Querétaro, Qro., 16 de enero del 2018

M. en L.D. Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas
Secretaría de Desarrollo Social y Humano
PRESENTE

Sirva este medio para saludarla y en atención al comunicado de referencia SOPM/2018/6941 fechado el 11 de Enero del 2018, signado por el titular de la Secretaría de Obras Públicas Municipales y recibido en esta Dependencia el 12 de Enero del presente; mediante el cual se solicita autorización de recurso para la obra que se describe a continuación:

#	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
1	CONSTRUCCIÓN DE BASE PARA MONUMENTO SANTIAGO APOSTOL EN NODO 4, ENTRADA CARRETERA 57 A QUERETARO.	773,948.49
TOTAL		\$773,948.49

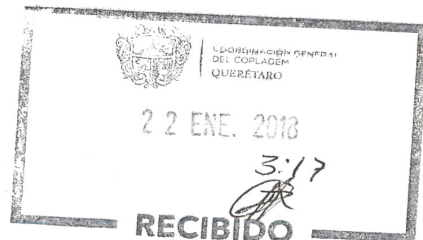
Se informa lo anterior a fin de que la obra en comento sea integrada al Programa de Obra Anual (POA) 2018.



Sin otro particular, agradezco su atención y quedo a la espera de su amable respuesta.

Atentamente
"Ciudad de Todos"


C.P. Rubén Gerardo Álvarez Lacuma
Secretario de Finanzas

C.c.p.- C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero - Coordinador General del COPLADEM
Archivo.
EGJ/MCZU





CENTRO CIVICO
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 7609
Delegación Josefa Vergara y Hernández,
Tel. 01 [442] 238 77 00

"Danza de los concheros Patrimonio Histórico, Cultural Inmaterial del Municipio de Querétaro"

Anexo 5



QUERÉTARO
MUNICIPIO

Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos e Información Financiera
OFICIO SF/2018/0129

Querétaro, Qro., 16 de enero del 2018

M. en L.D. Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas
Secretaría de Desarrollo Social y Humano
PRESENTE

Sirva este medio para saludarla y en atención al comunicado de referencia SOPM/2018/6942 fechado el 11 de Enero del 2018, firmado por el titular de la Secretaria de Obras Públicas Municipales y recibido en esta Dependencia el 12 de Enero del presente; mediante el cual se solicita autorización de recurso para la obra que se describe a continuación:

#	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
1	CONSTRUCCIÓN DE BASE PARA MONUMENTO SANTIAGO APOSTOL EN NODO 5, ENTRADA CARRETERA SAN LUIS POTOSI A QUERETARO.	773,948.49
TOTAL		\$773,948.49

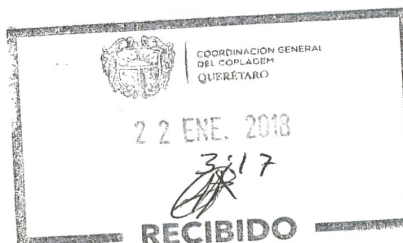
Se informa lo anterior a fin de que la obra en comento sea integrada al Programa de Obra Anual (POA) 2018.

Sin otro particular, agradezco su atención y quedo a la espera de su amable respuesta.

Atentamente
"Ciudad de Todos"


C.P. Rubén Gerardo Álvarez Lacuma
Secretario de Finanzas

C.c.p.- C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero – Coordinador General del COPLADEM
Archivo.
EGJ/MCZU





CENTRO CÍVICO

Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C. P. 7609
Delegación Josefa Vergara y Hernández,
Tel. 01 [442] 238 77 00

"Danza de los concheros Patrimonio Histórico, Cultural Inmaterial del Municipio de Querétaro"

Anexo 6



QUERÉTARO
MUNICIPIO

Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos e Información Financiera
OFICIO SF/2018/0120

Querétaro, Qro., 16 de enero del 2018

M. en L.D. Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas
Secretaria de Desarrollo Social y Humano
PRESENTE

Sirva este medio para saludarla y en atención al comunicado de referencia SOPM/2018/6935 fechado el 11 de Enero del 2018, signado por el titular de la Secretaria de Obras Públicas Municipales y recibido en esta Dependencia el 12 de Enero del presente; mediante el cual se solicita autorización de recurso para la obra que se describe a continuación:

#	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
1	BAÑOS CUICATECOS MÓDULO CENTRAL	1,054,052.85
TOTAL		\$1,054,052.85

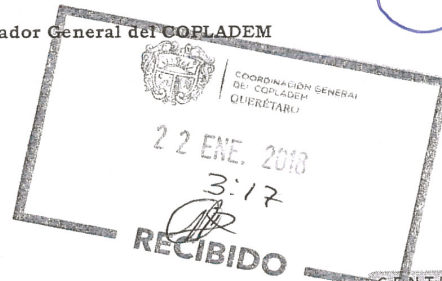
Se informa lo anterior a fin de que la obra en comento sea integrada al Programa de Obra Anual (POA) 2018.

Sin otro particular, agradezco su atención y quedo a la espera de su amable respuesta.

Atentamente
"Ciudad de Todos"

C.P. Rubén Gerardo Álvarez Lacuma
Secretario de Finanzas

C.c.p.- C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero – Coordinador General del COPLADEM
Archivo.
EGJ/MCZU



CENTRO CÍVICO
● Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 7609
Delegación Josefa Vergara y Hernández,
● Tel. 01 (442) 238 77 00

"Danza de los concheros Patrimonio Histórico, Cultural Inmaterial del Municipio de Querétaro"

Anexo 7



QUERÉTARO
MUNICIPIO

Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos e Información Financiera
OFICIO SF/2018/0175

Querétaro, Qro., 16 de enero del 2018

M. en L.D. Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas
Secretaria de Desarrollo Social y Humano
PRESENTE

Sirva este medio para saludarla, por otro lado en atención al comunicado de referencia SOPM/2018/6935 y en alcance al oficio SF/2018/0120; mediante el cual se solicitó autorización de recurso para la obra que se describe a continuación:

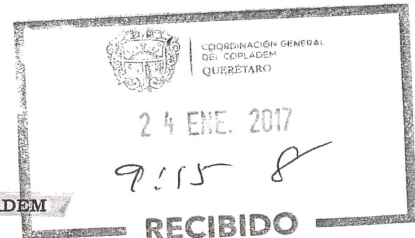
#	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
1	BAÑOS CUICATECOS MÓDULO CENTRAL	1,054,052.85
TOTAL		\$1,054,052.85

Se informa que el recurso proviene de economías del POA 2017.

Sin otro particular, agradezco su atención y quedo a la espera de su amable respuesta.

Atentamente
"Ciudad de Todos"


C.P. Rubén Gerardo Álvarez Lacuma
Secretario de Finanzas



C.c.p. - C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero - Coordinador General del COPLADEM
Archivo.
EGJ/MCZU



CENTRO CÍVICO

● Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 7609
Delegación Josefa Vergara y Hernández,
● Tel. 01 [442] 238 77 00

"Danza de los concheros Patrimonio Histórico, Cultural Inmaterial del Municipio de Querétaro"

Anexo 8



QUERÉTARO
MUNICIPIO

Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos e Información Financiera
OFICIO SF/2018/0122

Querétaro, Qro., 16 de enero del 2018

M. en L.D. Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas
Secretaria de Desarrollo Social y Humano
PRESENTE

Sirva este medio para saludarla y en atención al comunicado de referencia SOPM/2018/6937 fechado el 11 de Enero del 2018, signado por el titular de la Secretaria de Obras Públicas Municipales y recibido en esta Dependencia el 12 de Enero del presente; mediante el cual se solicita autorización de recurso para la obra que se describe a continuación:

#	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
1	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA AREA DE JUEGOS DENTRO DEL CECOFAM (CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR) COLONIA PRADOS DEL MIRADOR, DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA Y HERNANDEZ.	1,968,435.85
TOTAL		\$1,968,435.85

Se informa lo anterior a fin de que la obra en comento sea integrada al Programa de Obra Anual (POA) 2018.

Sin otro particular, agradezco su atención y quedo a la espera de su amable respuesta.

Atentamente
"Ciudad de Todos"

C.P. Rubén Gerardo Álvarez Lacuma
Secretario de Finanzas

C.c.p.- C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero - Coordinador General del COPLADEM
Archivo.
EGJ/MCZU



CENTRO CIVICO

Blvd. Bernardo Quintana 10 000.
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 7605
Delegación Josefa Vergara y Hernández.
Tel. 01 (442) 238 77 00

"Danza de los concheros Patrimonio Histórico, Cultural Inmaterial del Municipio de Querétaro"

Anexo 9



Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos e Información Financiera
OFICIO SF/2018/0174

Querétaro, Qro., 16 de enero del 2018

M. en L.D. Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas
Secretaría de Desarrollo Social y Humano
PRESENTE

Sirva este medio para saludarla, por otro lado en atención al comunicado de referencia SOPM/2018/6937 y en alcance al oficio SF/2018/0122; mediante el cual se solicitó autorización de recurso para la obra que se describe a continuación:

#	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
1	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA AREA DE JUEGOS DENTRO DEL CECOFAM (CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR) COLONIA PRADOS DEL MIRADOR, DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA Y HERNANDEZ.	1,968,435.85
TOTAL		\$1,968,435.85

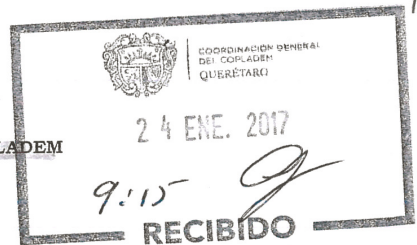
Se informa que el recurso proviene de economías del POA 2017.

Sin otro particular, agradezco su atención y quedo a la espera de su amable respuesta.

Atentamente
"Ciudad de Todos"


C.P. Rubén Gerardo Álvarez Lacuma
Secretario de Finanzas

C.c.p.- C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero - Coordinador General del COPLADEM
Archivo.
EGJ/MCZU





CENTRO CÍVICO

● Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 7609
Delegación Josefa Vergara y Hernández,
● Tel. 01 [442] 238 77 00

"Danza de los concheros Patrimonio Histórico, Cultural Inmaterial del Municipio de Querétaro"

Querétaro, Qro., 16 de enero del 2018

M. en L.D. Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas
Secretaría de Desarrollo Social y Humano
PRESENTE

Sirva este medio para saludarla, por otro lado en atención al comunicado de referencia SOPM/2018/6937 y en alcance al oficio SF/2018/0122; mediante el cual se solicitó autorización de recurso para la obra que se describe a continuación:

#	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
1	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA PARA AREA DE JUEGOS DENTRO DEL CECOFAM (CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR) COLONIA PRADOS DEL MIRADOR, DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA Y HERNANDEZ.	1,968,435.85
TOTAL		\$1,968,435.85

Se informa que el recurso proviene de economías del POA 2017.

Sin otro particular, agradezco su atención y quedo a la espera de su amable respuesta.

Atentamente
"Ciudad de Todos"


C.F. Ruben Gerardo Álvarez Lacuna
Secretario de Finanzas

Camp. C.F. Juan Ignacio Calderón Guerrero - Coordinador General del COPLADEM
Archivo.
EOL/MC2U





CENTRO CIVICO
Blvd. Benito Juárez 10 036.
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76001
Delegación Josefina Vergara y Hernández.
Tel. 01 (442) 236 17 00

Danza de los candeleros Patrimonio Histórico, Cultural Inmaterial del Municipio de Querétaro

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 28 FOJAS ÚTILES EL 14 DE FEBRERO DE 2018, EN SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 13 de febrero de 2018, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la revocación parcial del acuerdo aprobado en el punto 7 apartado IV, inciso 7 del Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 15 de diciembre de 2017, el cual textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 10 FRACCIÓN V DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 17 DEL REGLAMENTO DE BIENES PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; 61 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN I, 38 FRACCIÓN II, 79 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 14 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 15 de diciembre de 2017, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la enajenación y baja de diversos vehículos propiedad del Municipio de Querétaro.
3. Mediante oficio DACBS/101/2018 recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el día 16 de enero de 2018, el Lic. Jorge Alberto Hernández Cabezza, Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro informó la fecha de Junta de Aclaraciones, respecto el Procedimiento de la Enajenación Pública Nacional N° EPN-001/2018 relativo a la Enajenación por Subasta Pública de Vehículos Propiedad del Municipio de Querétaro, de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.
4. Conforme a los artículos 10 fracción V de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro y 79 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el acto administrativo se extingue por revocación fundada y motivada de manera suficiente, precisa y clara, cuando así lo exija el interés público, de acuerdo con la ley de la materia.
5. En este sentido, mediante oficio DT/045/2018 recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el día 23 de enero de 2018, el Lic. Marco Antonio Yglesias Reyes, Director de Transportes informa que mediante oficio SDHS/ST/79/2017 de fecha 18 de diciembre de 2017, el Lic. Antonio Escamilla Contreras, Secretario Técnico de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social solicitó la rehabilitación de la unidad identificada con el Número Económico: 2721, Placa: SS1957E, Marca: Internacional, Tipo: Tracto Camión, Modelo: 2015, No. Serie: 3HSDJAPT4FN640174, Tamaño: Pesado, en virtud de que conviene económicamente al municipio por lo que ve la reparación en comparación a la compra como unidad nueva, solicitando la revocación del Acuerdo de Cabildo respecto la Unidad descrita, anexando la documentación siguiente:
 - Copia simple del oficio SDHS/ST/79/2017 de fecha 18 de diciembre de 2017 suscrito por el Lic. Antonio Escamilla Contreras, Secretario Técnico de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.
 - Cotización de compra de unidad nueva.
 - Cotización de reparación de la unidad mencionada.
 - Copia simple del oficio DT/041/2018 de fecha 22 de enero de 2018 en la que el Lic. Marco Antonio Yglesias Reyes, Director de Transportes informa al Lic. Jorge Alberto Hernández Cabezza, Director de Adquisición y Contratación de Bienes y
 - Servicios, que de acuerdo a la petición de la Lic. Beatriz Marmolejo Rojas, Secretaria de Desarrollo Humano y Social de rehabilitar la unidad descrita, solicita no incluir en el procedimiento de enajenación el bien identificado con el número de serie 3HSDJAPT4FN640174.
 - Copia simple del oficio DACBS/120/2018 en el que el Lic. Jorge Alberto Hernández Cabezza, Director de Adquisición y Contratación de Bienes y
 - Servicios informa al Lic. Marco Antonio Yglesias Reyes, Director de Transportes que la Junta de Aclaraciones se reprogramará el día 1 de febrero del año en curso a las 10:00 horas, por lo que no se consideró la unidad.

Formándose para tal efecto, en el Departamento de Proyectos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente CHPCP/463/DPC/2018.

6. Al respecto se envió el oficio SAY/DAC/051/2018 entregado el día 1 de febrero de 2018 en la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios a fin de que el Lic. Jorge Alberto Hernández Cabezza, informara el estado del proceso de Enajenación de los vehículos contemplados en el Acuerdo de Cabildo de fecha 15 de diciembre de 2017, en específico de la unidad identificada con el número económico 2721 y número de serie 3HSDJAPT4FN640174.

7. Mediante oficio SA/0189/2018 el Lic. Luis Alfonso Alcalá González, Jefe de Departamento de Adquisiciones y Contrataciones informa que en fecha 16 de enero de 2018 se publicó la convocatoria referente al procedimiento No. EPN/001/2018 denominado ENAJENACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EPN-001/2018 Primera Almoneda; en fecha 1 de febrero de 2018 se llevó a cabo el Acto de Junta de Aclaraciones, donde se dejó por asentado en su Aclaración, que la unidad con número de serie 3HSDJAPT4FN640174 y número económico 2721, no se incluyó en el procedimiento de enajenación, como se desprende del acta que adjunta a dicho oficio.

8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se reunió para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que le asisten a la misma, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, conforme a la documentación presentada por la Secretaría de Administración y acorde al Plan Municipal de Desarrollo, Eje 5 “Gobierno Abierto”, cuyo objetivo general consiste en aumentar la confianza de la sociedad en la gestión municipal a través del gobierno abierto, la participación ciudadana y la gestión para resultados con sentido ético, mediante la estrategia de la implementación de mecanismos para la simplificación administrativa, la optimización de los recursos, la transparencia y la rendición de cuentas, así como para el logro de resultados en beneficio de la población del Municipio de Querétaro, se considera viable la revocación parcial del Acuerdo por el que se autoriza la enajenación y baja de diversos vehículos propiedad del Municipio de Querétaro aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de diciembre de 2017.

9. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, mediante oficio SAY/771/2018 de fecha 7 de febrero de 2018, la Secretaria del Ayuntamiento, remitió a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el expediente en cita para su conocimiento y estudio.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en el punto 5, apartado III, inciso 4) del Orden del Día, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

“...ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la revocación parcial del Acuerdo aprobado en el punto 7 apartado IV, inciso 7 del Orden del Día de la Sesión Ordinaria De Cabildo celebrada el 15 de diciembre de 2017, única y exclusivamente respecto del bien mueble descrito en el considerando 5 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se deja subsistente el resto del acuerdo, así como las obligaciones establecidas en el mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Administración, de seguimiento al presente acuerdo y remita copia de las constancias de cumplimiento a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Administración, de la Secretaria de Finanzas, Titular de la Auditoría de Fiscalización del Municipio de Querétaro, a la Oficina del Abogado General, a la Dirección de Transportes del Municipio de Querétaro y a la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios.”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 2 FOJAS ÚTILES EL 14 DE FEBRERO DE 2018, EN SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

**LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 13 de febrero de 2018, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo por el que designa como recinto oficial el “Parque Bicentenario” para la celebración de una Sesión de Cabildo el 15 de febrero de 2018, el cual textualmente señala:

“DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 27, 30 FRACCIÓN I, 38 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 5 FRACCIÓN III, 6, 9, 14 y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y:

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Carta Magna, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. En atención a lo que señala el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, refiere que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento integrado por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores en los términos que lo señale la Ley Electoral del Estado. El Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones.
3. El artículo 5 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro establece que las sesiones que celebre el Ayuntamiento podrán ser Extraordinarias, celebrándose, de conformidad con el artículo 6 de dicho Reglamento en el Salón de Cabildo, y cuando el caso lo requiera, en el lugar que previamente se designe como recinto oficial para tal efecto.
4. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Gobernación, somete a consideración del Honorable Ayuntamiento el Acuerdo por el que designa como Recinto Oficial el Parque Bicentenario, mismo que se encuentra ubicado en Calle Melchor Ocampo Poniente número 3-C, Delegación Santa Rosa Jáuregui, Municipio de Querétaro, para la celebración de una Sesión de Cabildo el 15 de febrero de 2018. Formándose para tal efecto en la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente número CG/465/DPC/2018.
5. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, mediante oficio SAY/769/2018 de fecha 07 de febrero de 2018, se remitió el expediente a los integrantes de la Comisión de Gobernación para su discusión y análisis...”

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en el punto 5, apartado I, inciso 2) del Orden del Día, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente

:“...ACUERDO

ÚNICO. Se designa como recinto oficial el “Parque Bicentenario” para la celebración de una Sesión de Cabildo el 15 de febrero de 2018, en términos del considerando 4 del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, la Secretaría Particular del Presidente Municipal, Secretaría de Turismo, a la Coordinación General de Comunicación Social y Titular del Parque Bicentenario.”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 2 FOJAS ÚTILES EL 13 DE FEBRERO DE 2018, EN SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

**LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 13 de febrero de 2018, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que autoriza realizar el trámite de Jubilación, a favor de la trabajadora **ANGELINA GONZÁLEZ RAMÍREZ**, el cual textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5, 115 FRACCIÓN VIII SEGUNDO PÁRRAFO Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 3, 34, 36, 126, 127, 130, 132 BIS, 133, 137, 138, 147 FRACCIÓN I, 148 Y 150 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN I, XXXIV Y PENULTIMO PÁRRAFO, 38 FRACCIÓN II, 180 Y 181 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 14 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; ASÍ COMO POR LA CLAUSULA 28 DEL CONVENIO GENERAL DE TRABAJO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; Y

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Asimismo, el artículo 5º de la máxima normativa federal referida en el párrafo que precede, protege la libertad de las personas de dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que les acomode, siendo lícitos y por consecuencia la remuneración económica correspondiente, para vivir dignamente en el presente y el futuro. Asimismo el artículo 123 del citado cuerpo normativo, garantiza el derecho de toda persona al trabajo digno y socialmente útil.
3. En ese mismo orden de ideas, la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en el artículo 2º, contempla que: “Trabajador es toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo, o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado.” De la misma manera el artículo 3º, establece: “La relación jurídico-laboral, para los fines de esta Ley, se tiene establecida por el sólo hecho de la prestación subordinada y remunerada del servicio material, intelectual o de ambos géneros a que se refiere la presente Ley”.
4. Los artículos 126 y 137 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establecen que el derecho a la Jubilación, nace cuando el trabajador, su cónyuge, sus hijos, o a falta de éstos, concubina o concubino, se encuentren en los supuestos consignados en la Ley y cumplan con los requisitos que la misma señala. La jubilación dará derecho al pago de una cantidad equivalente al promedio de la cantidad percibida como sueldo en los sesenta meses anteriores a la fecha que ésta se conceda y su percepción comenzará a partir del día siguiente a aquel en que el trabajador haya disfrutado el último sueldo por haber solicitado su baja en el servicio. Asimismo, la Cláusula 28 del Convenio General de Trabajo celebrado entre el Municipio de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, establece que Tienen derecho a ser jubilados los trabajadores del Municipio, independientemente de su sexo, cualquiera que sea su edad al cumplir 28 años de servicio, en los términos de la ley Estatal.
5. Mediante escrito de fecha 18 de diciembre de 2017, la trabajadora **ANGELINA GONZÁLEZ RAMÍREZ**, solicitó al Presidente Municipal de Querétaro, gire instrucciones a quien corresponda para iniciar el trámite jubilación a su favor.
6. El 15 de diciembre de 2017, el licenciado José Antonio Arreguín Baltazar, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, emitió constancia de que la C. **ANGELINA GONZÁLEZ RAMÍREZ**, empleada número 5372, ha venido prestando sus servicios en este Municipio de Querétaro, en los siguientes periodos: Del 14 de enero de 1987 hasta el 8 de agosto de 1990 y del 10 de junio de 1993 a la fecha. Desempeñando el puesto de Intendente en el Área de Administración del Parque Alfalfares de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, percibiendo un sueldo mensual bruto de \$4,489.80 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), según documentación que se encuentra en los archivos de esa Dirección.

7. Asimismo mediante escrito de fecha 19 de diciembre de 2017, los ciudadanos Celestino Bermúdez Jiménez y Ma. Pueblito Ruiz Álvarez, Secretario General y Secretaria del Exterior del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, solicitaron al Director de Recursos Humanos, se realicen los trámites necesarios para la Jubilación de la trabajadora **ANGELINA GONZÁLEZ RAMÍREZ**.

8. El 8 de enero de 2018, la titular de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, María Elena Adame Tovilla, emitió Dictamen favorable para Jubilación respecto a la solicitud de la trabajadora **ANGELINA GONZÁLEZ RAMÍREZ**, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 132 BIS fracción III de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro, que establece que una vez integrado el expediente del trabajador relativo a la solicitud de jubilación o pensión, el titular de la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, bajo su absoluta responsabilidad, una vez comprobado que el trabajador cumple con todos los requisitos de Ley para acceder a su pensión o jubilación, emitirá dictamen favorable el cual formará parte del expediente que se remitirá a la Legislatura para que emita el Decreto correspondiente.

9. Por oficio número DRH/070/2018, recibido el 18 de enero de 2018, en la Secretaría del Ayuntamiento, el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, solicitó al Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, someta a consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, la solicitud de Jubilación de la trabajadora **ANGELINA GONZÁLEZ RAMÍREZ**, señalando que la trabajadora está adscrita a la Dirección administrativa de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales del Municipio de Querétaro; cuenta con 57 años de edad, percibiendo actualmente un sueldo mensual bruto de \$4,489.80 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), la antigüedad laboral de la trabajadora es de 28 años, 1 mes y 24 días; anexando a dicho oficio la solicitud signada por la trabajadora; constancia de antigüedad e ingresos expedida por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración; escrito suscrito por el Secretario General y la Secretaria del Exterior del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro; registro de antigüedad laboral documento este signado por el Director de Recursos Humanos y la Secretaría de Administración, ambos de este Municipio, copia certificada del acta de nacimiento de la citada empleada; dos recibos de nómina expedidos por el Municipio de Querétaro; dos fotografías tamaño credencial; copia certificada de identificación oficial de la peticionaria, original del Dictamen favorable para Jubilación de fecha 8 de enero de 2018, emitido por la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, objeto materia del presente acuerdo, radicándose el asunto en comento en el Departamento de Proyectos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el número de expediente CHPCP/458/DPC/2018.

10. De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 28 del Convenio General de Trabajo celebrado entre el Municipio de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, así como lo que establece el artículo 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su jubilación, podrá solicitarla al Titular de Recursos Humanos u Órgano Administrativo correspondiente.

11. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió el expediente referido mediante oficio SAY/771/2018, de fecha 7 de febrero del 2018, a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para su estudio y consideración.

12. Conforme a lo dispuesto por el artículos 126,128 y 132 BIS y relativos de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y habiéndose cubierto los requisitos establecidos en el artículo 147 fracción I del mismo ordenamiento jurídico, así como en la Cláusula 28 del Convenio General de Trabajo celebrado entre el Municipio de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, es procedente se de inicio al trámite de Jubilación a favor de la trabajadora **ANGELINA GONZÁLEZ RAMÍREZ**, ante la Legislatura del Estado de Querétaro.

13. En base a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que establece la competencia de dicha Comisión para conocer el presente asunto, la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, se reunió para el análisis y estudio del mismo, emitiendo el dictamen correspondiente...”

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en el punto 5, apartado III, inciso 10), del orden del día, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes el siguiente:

“ ... ACUERDO

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Jubilación, a favor de la trabajadora **ANGELINA GONZÁLEZ RAMÍREZ**, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 8 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **ANGELINA GONZÁLEZ RAMÍREZ**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de otorgamiento de Jubilación y en

el servidor público facultado legalmente para hacerlo, o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado.” De la misma manera el artículo 3º, establece: “La relación jurídico-laboral, para los fines de esta Ley, se tiene establecida por el sólo hecho de la prestación subordinada y remunerada del servicio material, intelectual o de ambos géneros a que se refiere la presente Ley”.

4. Con fundamento en los artículos 126 y 139 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como lo señalado en la Cláusula 30 del Convenio General de Trabajo celebrado entre el Municipio de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, tienen derecho a la Pensión por Vejez los trabajadores que habiendo cumplido sesenta años de edad, tuviesen 18 años de servicio.

5. De igual manera, el artículo 128 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que la prejubilación o prepensión se entenderá como la separación de las labores del trabajador que cumple con los requisitos para jubilarse o pensionarse, en el que se pagará el cien por ciento del sueldo y quinquenio mensuales en el caso de jubilación o en su caso el porcentaje que corresponda tratándose de pensión.

6. Mediante escrito de fecha 12 de octubre de 2017, el trabajador **J. LÁZARO MORALES NIETO**, solicitó al Presidente Municipal de Querétaro, dar trámite a su solicitud de pensión.

7. El 11 de agosto de 2017, el licenciado José Antonio Arreguín Baltazar, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, emitió constancia de que el trabajador **J. LÁZARO MORALES NIETO**, empleado número 11633, presta sus servicios en este Municipio de Querétaro, con el puesto de Jardinero en el Departamento de Desarrollo de Áreas Verdes y Plantas de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, con fecha de ingreso del 17 de marzo de 2000 a la fecha, percibiendo un sueldo mensual bruto de \$4,775.10 (CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL), según documentación que se encuentra en los archivos de esa Dirección.

8. Asimismo mediante escrito de fecha 13 de octubre de 2017, los ciudadanos Celestino Bermúdez Jiménez y Ma. Pueblito Ruiz Álvarez, Secretario General y Secretaria del Exterior del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, respectivamente solicitaron al Director de Recursos Humanos, se realicen los trámites necesarios para la pensión del trabajador **J. LÁZARO MORALES NIETO**.

9. El 29 de diciembre de 2017, la titular de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, María Elena Adame Tovilla, emitió Dictamen favorable para Pensión por Vejez respecto a la solicitud del trabajador **J. LÁZARO MORALES NIETO**; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 132 BIS fracción III de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro, que establece que una vez integrado el expediente del trabajador relativo a la solicitud de jubilación o pensión, el titular de la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, bajo su absoluta responsabilidad, una vez comprobado que el trabajador cumple con todos los requisitos de Ley para acceder a su pensión o jubilación, emitirá dictamen favorable el cual formará parte del expediente que se remitirá a la Legislatura para que emita el Decreto correspondiente.

10. Por oficio número DRH/1928/2017, recibido el 17 de enero de 2018, en la Secretaría del Ayuntamiento, el licenciado José Antonio Arreguín Baltazar, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, solicitó al licenciado Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, someta a consideración del Honorable Ayuntamiento la solicitud para la emisión del acuerdo del trabajador **J. LÁZARO MORALES NIETO**, haciendo constar que el trabajador está adscrito a la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura, cuenta con 65 años de edad, ingreso a labora en este Municipio de Querétaro, el 17 de marzo de 2000, actualmente percibiendo un sueldo mensual bruto de \$4,775.10 (CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL), y que la antigüedad laboral es de 17 años, 9 meses y 12 días, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, toda fracción de más de seis meses de servicio, se considera como año completo para los efectos del otorgamiento de la pensión, la antigüedad del citado trabajador es de 18 años, según documentación que obra en los archivos de la Dirección de Recursos Humanos, anexando a dicho oficio, solicitud signada por el trabajador; constancia de antigüedad e ingresos expedida por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración; escrito suscrito por el Secretario General y la Secretaria del Exterior del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro; registro de antigüedad laboral y tabla de desglose de sueldos documentos estos expedidos por el Director de Recursos Humanos y el Secretario de Administración de este Municipio, copia certificada del acta de nacimiento del citado empleado, dos recibos de nómina expedidos por el Municipio de Querétaro; dos fotografías tamaño credencial, copia certificada de la identificación oficial; original del Dictamen Favorable para Pensión por Vejez de fecha 29 de diciembre de 2017, emitido por la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, objeto materia del presente acuerdo, radicándose el asunto en comento en el Departamento de Proyectos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el número de expediente CHPCP/457/DPC/2018.

11. De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 30 del Convenio General de Trabajo celebrado entre el Municipio de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, así como lo que establece el artículo 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su pensión, podrá solicitarla al Titular de Recursos Humanos u Órgano Administrativo correspondiente.

12. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió el expediente referido mediante oficio SAY/771/2018, de fecha 7 de febrero del 2018, a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para su estudio y consideración.

13. Conforme a lo dispuesto por los artículos 126, 128 y 132 BIS y relativos de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y habiéndose cubierto los requisitos establecidos en el artículo 147 fracción I, del mismo ordenamiento jurídico, así como en la Cláusula 30 del Convenio General de Trabajo celebrado entre el Municipio de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, es procedente se dé inicio al trámite de pensión por vejez a favor del trabajador **J. LÁZARO MORALES NIETO**, ante la Legislatura del Estado de Querétaro.

14. En base a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que establece la competencia de dicha Comisión para conocer el presente asunto, la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, se reunió para el análisis y estudio del mismo, emitiendo el dictamen correspondiente....”

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en el punto 5, apartado III, inciso 6), del orden del día, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes el siguiente:

“ ... A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor del trabajador **J. LÁZARO MORALES NIETO**, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 9 del presente acuerdo.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **J. LÁZARO MORALES NIETO**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente al trabajador **J. LÁZARO MORALES NIETO.** ”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 2 FOJAS ÚTILES EL 14 DE FEBRERO DE 2018, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 13 de febrero de 2018, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo por el que declara Recinto Oficial del Sistema de Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Querétaro, las instalaciones del Centro de Desarrollo Comunitario "El Tepetate", el cual textualmente señala:

“DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 27, 30 FRACCIÓN XXX, 38 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 5 Y 6 DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; 14 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y:

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracción II de la Carta Magna, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. En atención a lo que señala el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, refiere que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento integrado por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores en los términos que lo señale la Ley Electoral del Estado. El Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones.

3. Ley Orgánica referida en el considerando anterior, en su artículo 30 fracción XXX, señala que los Ayuntamientos se encuentran facultados para promover la participación de los habitantes del Municipio en el ejercicio del gobierno municipal; así también en el artículo 31, fracción XXIII, dispone que los Presidentes Municipales, como ejecutores de las determinaciones de los Ayuntamientos, tienen la facultad y obligación de integrar y promover los Consejos Municipales de Participación Social.

4. Con fundamento en los artículos 5 y 6 del Reglamento del Sistema de Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Querétaro, refieren que dicho Sistema es un mecanismo para promover e integrar la participación plural y democrática de la ciudadanía del municipio de Querétaro, así como un instrumento para conjuntar esfuerzos entre los ciudadanos y la administración pública municipal en busca del bien común, desarrollo sustentable e integral. Asimismo, señala que dentro de sus objetivos esta, entre otros, el impulsar y coordinar la participación ciudadana y promover la planeación participativa.

5. Mediante oficio SDHS/76/2018, suscrito por la M. en D.L. Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Secretaria de Desarrollo Humano y Social, por medio del cual solicita se someta a la consideración del Honorable Ayuntamiento, la solicitud para que se declare como recinto del Sistema de Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Querétaro las instalaciones ubicadas en el Centro de Desarrollo Comunitario El Tepetate, ubicado en Calle Héroe de Nacozari número 51, Colonia Las Rosas, en el Municipio de Querétaro. Además, refiere que las actividades que se realicen dentro de las instalaciones, serán meramente ciudadanas, sin generar costo alguno. Asimismo, manifiesta que la administración de dichas instalaciones quedan bajo responsabilidad de dicha Secretaría, esto con apoyo de la Dirección de Participación y Estudios Sociales.

6. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Gobernación, somete a consideración del Honorable Ayuntamiento el Acuerdo por el que declara recinto oficial del Sistema de Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Querétaro, las instalaciones del Centro de Desarrollo Comunitario "El Tepetate". Formándose para tal efecto en la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente número CG/464/DPC/2018.

7. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, mediante oficio SAY/769/2018 de fecha 07 de febrero de 2018, se remitió el expediente a los integrantes de la Comisión de Gobernación para su discusión y análisis....”

2. Asimismo, el artículo 5° de la máxima normativa federal referida en el párrafo que precede, protege la libertad de las personas de dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que les acomode, siendo lícitos y por consecuencia la remuneración económica correspondiente, para vivir dignamente en el presente y el futuro. Asimismo el artículo 123 del citado cuerpo normativo, garantiza el derecho de toda persona al trabajo digno y socialmente útil.
3. En ese mismo orden de ideas, la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en el artículo 2°, contempla que: “Trabajador es toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo, o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado.” De la misma manera el artículo 3°, establece: “La relación jurídico-laboral, para los fines de esta Ley, se tiene establecida por el sólo hecho de la prestación subordinada y remunerada del servicio material, intelectual o de ambos géneros a que se refiere la presente Ley”.
4. Los artículos 126 y 137 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establecen que el derecho a la Jubilación, nace cuando el trabajador, su cónyuge, sus hijos, o a falta de éstos, concubina o concubino, se encuentren en los supuestos consignados en la Ley y cumplan con los requisitos que la misma señala. La jubilación dará derecho al pago de una cantidad equivalente al promedio de la cantidad percibida como sueldo en los sesenta meses anteriores a la fecha que ésta se conceda y su percepción comenzará a partir del día siguiente a aquel en que el trabajador haya disfrutado el último sueldo por haber solicitado su baja en el servicio. Asimismo, la Cláusula 28 del Convenio General de Trabajo celebrado entre el Municipio de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, establece que Tienen derecho a ser jubilados los trabajadores del Municipio, independientemente de su sexo, cualquiera que sea su edad al cumplir 28 años de servicio, en los términos de la ley Estatal.
5. El 28 de noviembre de 2017, el licenciado José Antonio Arreguín Baltazar, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, emitió constancia de que el trabajador **José Luis Torres Martínez**, con número de empleado 1934, presta sus servicios en este Municipio de Querétaro, con el puesto de Jardinero en el Departamento de Desarrollo de Áreas Verdes y Plantas, con fecha de ingreso del 23 de mayo de 1990 a la fecha, percibiendo un sueldo mensual bruto de \$4,775.10 (CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL), según documentación que se encuentra en los archivos de esa Dirección.
6. Mediante escrito de fecha 5 de diciembre de 2017, el trabajador **José Luis Torres Martínez**, solicitó al licenciado Marcos Aguilar Vega, Presidente Municipal de Querétaro, gire instrucciones para iniciar el trámite de su jubilación.
7. Asimismo mediante escrito de fecha 6 de diciembre de 2017, los ciudadanos Celestino Bermúdez Jiménez y Ma. Pueblito Ruiz Álvarez, Secretario General y Secretaria del Exterior del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, respectivamente solicitaron al Director de Recursos Humanos, se realicen los trámites necesarios para la jubilación del trabajador **José Luis Torres Martínez**.
8. El 8 de enero de 2018, la titular de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, María Elena Adame Tovilla, emitió Dictamen favorable para Jubilación respecto a la solicitud del trabajador **José Luis Torres Martínez**, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 132 BIS fracción III de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro, que establece que una vez integrado el expediente del trabajador relativo a la solicitud de jubilación o pensión, el titular de la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, bajo su absoluta responsabilidad, una vez comprobado que el trabajador cumple con todos los requisitos de Ley para acceder a su pensión o jubilación, emitirá dictamen favorable el cual formará parte del expediente que se remitirá a la Legislatura para que emita el Decreto correspondiente.
9. Por oficio número DRH/068/2018, recibido el 17 de enero de 2018, en la Secretaría del Ayuntamiento, el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, solicitó al Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, someta a consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, el trámite de Jubilación del trabajador **José Luis Torres Martínez**, señalando que el trabajador está adscrito al Departamento de Desarrollo de Áreas Verdes y Plantas; cuenta con 59 años de edad, percibiendo actualmente un sueldo mensual bruto de \$4,775.10 (CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL), la antigüedad laboral del trabajador es de 27 años, 7 meses y 16 días; por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127, párrafo segundo de la Ley de los trabajadores del Estado de Querétaro, que establece que toda fracción de más de seis meses de servicio se considera como año completo para los efectos del otorgamiento de jubilación, la antigüedad del citado trabajador es de 28 años, anexando a dicho oficio la solicitud signada por el trabajador; constancia de antigüedad e ingresos expedida por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración; escrito signado por el Secretario General y Secretaria del Exterior del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, respectivamente, registro de antigüedad laboral documento este signado por el Director de Recursos Humanos y el Secretario de Administración, ambos de este Municipio, acta de nacimiento del citado empleado; dos recibos de nómina expedidos por el Municipio de Querétaro; dos fotografías tamaño credencial; copia certificada de identificación oficial del peticionario, original del Dictamen favorable para Jubilación de fecha 8 de enero de 2018, emitido por la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, objeto materia del presente acuerdo, radicándose el asunto en

comento en el Departamento de Proyectos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el número de expediente CHPCP/460/DPC/2018.

10. De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 28 del Convenio General de Trabajo celebrado entre el Municipio de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, así como lo que establece el artículo 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su jubilación, podrá solicitarla al Titular de Recursos Humanos u Órgano Administrativo correspondiente.

11. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió el expediente referido mediante oficio SAY/771/2018, de fecha 7 de enero del 2018, a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para su estudio y consideración.

12. Conforme a lo dispuesto por el artículos 126,128 y 132 BIS y relativos de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y habiéndose cubierto los requisitos establecidos en el artículo 147 fracción I del mismo ordenamiento jurídico, así como en la Cláusula 28 del Convenio General de Trabajo celebrado entre el Municipio de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, es procedente se dé inicio al trámite de Jubilación a favor del trabajador José Luis Torres Martínez, ante la Legislatura del Estado de Querétaro.

13. En base a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que establece la competencia de dicha Comisión para conocer el presente asunto, la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, se reunió para el análisis y estudio del mismo, emitiendo el dictamen correspondiente...”

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en el punto 5, apartado III, inciso 8) del Orden del Día, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

“...ACUERDO

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Jubilación, a favor del trabajador **JOSÉ LUIS TORRES MARTÍNEZ**, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 8 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **JOSÉ LUIS TORRES MARTÍNEZ**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de otorgamiento de Jubilación y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente al trabajador **JOSÉ LUIS TORRES MARTÍNEZ.**”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 2 FOJAS ÚTILES EL 14 DE FEBRERO DE 2018, EN SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O :

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 13 de febrero de 2018, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor del trabajador Luis Alfonso Alvaradejo García, el cual textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5, 115 FRACCIÓN VIII SEGUNDO PÁRRAFO Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 3, 34, 36, 126, 127, 130, 132 BIS, 133, 137, 138, 147 FRACCIÓN I, 148 Y 150 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN I, XXXIV Y PENULTIMO PÁRRAFO, 38 FRACCIÓN II, 180 Y 181 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 14 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; ASÍ COMO POR LA CLAUSULA 28 DEL CONVENIO GENERAL DE TRABAJO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; Y

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Asimismo, el artículo 5º de la máxima normativa federal referida en el párrafo que precede, protege la libertad de las personas de dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que les acomode, siendo lícitos y por consecuencia la remuneración económica correspondiente, para vivir dignamente en el presente y el futuro. Asimismo el artículo 123 del citado cuerpo normativo, garantiza el derecho de toda persona al trabajo digno y socialmente útil.
3. En ese mismo orden de ideas, la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en el artículo 2º, contempla que: “Trabajador es toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo, o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado.” De la misma manera el artículo 3º, establece: “La relación jurídico-laboral, para los fines de esta Ley, se tiene establecida por el sólo hecho de la prestación subordinada y remunerada del servicio material, intelectual o de ambos géneros a que se refiere la presente Ley”.
4. Los artículos 126 y 137 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establecen que el derecho a la Jubilación, nace cuando el trabajador, su cónyuge, sus hijos, o a falta de éstos, concubina o concubino, se encuentren en los supuestos consignados en la Ley y cumplan con los requisitos que la misma señala. La jubilación dará derecho al pago de una cantidad equivalente al promedio de la cantidad percibida como sueldo en los sesenta meses anteriores a la fecha que ésta se conceda y su percepción comenzará a partir del día siguiente a aquel en que el trabajador haya disfrutado el último sueldo por haber solicitado su baja en el servicio. Asimismo, la Cláusula 28 del Convenio General de Trabajo celebrado entre el Municipio de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, establece que Tienen derecho a ser jubilados los trabajadores del Municipio, independientemente de su sexo, cualquiera que sea su edad al cumplir 28 años de servicio, en los términos de la ley Estatal.
5. El 04 de septiembre de 2017, el licenciado José Antonio Arreguín Baltazar, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, emitió constancia de que el trabajador **Luis Alfonso Alvaradejo García**, con número de empleado 16997, presta sus servicios en este Municipio de Querétaro, con el puesto de Analista de Proyectos Agropecuarios en la Coordinación de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, con fecha de ingreso del 16 de mayo de 2007 a la fecha, percibiendo un sueldo mensual bruto de \$30,999.90 (TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), según documentación que se encuentra en los archivos de esa Dirección.
6. De igual manera, mediante escrito de fecha 18 de octubre de 2017, la Licenciada Esmeralda Yasmagora Vázquez, Jefe del Departamento de Administración de Prestaciones de la Oficialía Mayor, hace constar que el trabajador **Luis Alfonso Alvaradejo García**, prestó sus servicios para el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a partir del 01 de septiembre de 1988 al 20 de diciembre de 2005, desempeñando como último cargo el de SUPERVISOR DE OBRA adscrito a la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas según constancias que obran en ese Departamento.

7. Mediante escrito de fecha 6 de diciembre de 2017, el trabajador **Luis Alfonso Alvaradejo García**, solicitó al licenciado Marcos Aguilar Vega, Presidente Municipal de Querétaro, su apoyo en autorizar el trámite de su jubilación.

8. Asimismo mediante oficio SEDESO/1619/2017 de fecha 15 de diciembre de 2017, el C. Daniel Rodríguez Parada, Secretario de Desarrollo Sostenible, solicitó al Director de Recursos Humanos, dar inicio al trámite de jubilación del trabajador **Luis Alfonso Alvaradejo García**.

9. El 8 de enero de 2018, la titular de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, María Elena Adame Tovilla, emitió Dictamen favorable para Jubilación respecto a la solicitud del trabajador **Luis Alfonso Alvaradejo García**, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 132 BIS fracción III de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro, que establece que una vez integrado el expediente del trabajador relativo a la solicitud de jubilación o pensión, el titular de la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, bajo su absoluta responsabilidad, una vez comprobado que el trabajador cumple con todos los requisitos de Ley para acceder a su pensión o jubilación, emitirá dictamen favorable el cual formará parte del expediente que se remitirá a la Legislatura para que emita el Decreto correspondiente.

10. Por oficio número DRH/084/2018, recibido el 18 de enero de 2018, en la Secretaría del Ayuntamiento, el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, solicitó al Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, someta a consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, el trámite de Jubilación del trabajador **Luis Alfonso Alvaradejo García** señalando que el trabajador está adscrito a la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario; cuenta con 58 años de edad, percibiendo actualmente un sueldo mensual bruto de \$30,999.90 (TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), la antigüedad laboral del trabajador es de 27 años, 11 meses y 12 días; por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127, párrafo segundo de la Ley de los trabajadores del Estado de Querétaro, que establece que toda fracción de más de seis meses de servicio se considera como año completo para los efectos del otorgamiento de jubilación, la antigüedad del citado trabajador es de 28 años, anexando a dicho oficio la solicitud signada por el trabajador; constancia de antigüedad e ingresos expedida por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración; oficio signado por el Secretario de Desarrollo Sostenible, registro de antigüedad laboral documento este signado por el Director de Recursos Humanos y la Secretaria de Administración, ambos de este Municipio, acta de nacimiento del citado empleado; dos recibos de nómina expedidos por el Municipio de Querétaro; dos fotografías tamaño credencial; copia certificada de identificación oficial del peticionario, original del Dictamen favorable para Jubilación de fecha 8 de enero de 2018, emitido por la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, objeto materia del presente acuerdo, radicándose el asunto en comento en el Departamento de Proyectos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el número de expediente CHPCP/462/DPC/2018.

11. De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 28 del Convenio General de Trabajo celebrado entre el Municipio de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, así como lo que establece el artículo 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su jubilación, podrá solicitarla al Titular de Recursos Humanos u Órgano Administrativo correspondiente.

12. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió el expediente referido mediante oficio SAY/771/2018, de fecha 07 de enero del 2018, a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para su estudio y consideración.

13. Conforme a lo dispuesto por el artículos 126,128 y 132 BIS y relativos de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y habiéndose cubierto los requisitos establecidos en el artículo 147 fracción I del mismo ordenamiento jurídico, así como en la Cláusula 28 del Convenio General de Trabajo celebrado entre el Municipio de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, es procedente se dé inicio al trámite de Jubilación a favor del trabajador **Luis Alfonso Alvaradejo García**, ante la Legislatura del Estado de Querétaro.

14. En base a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que establece la competencia de dicha Comisión para conocer el presente asunto, la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, se reunió para el análisis y estudio del mismo, emitiendo el dictamen correspondiente...”

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en el punto 5, apartado III, inciso 9) del Orden del Día, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

“...ACUERDO

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Jubilación, a favor del trabajador de **LUIS ALFONSO ALVARADEJO GARCÍA**, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 9 del presente Acuerdo.

3. En ese mismo orden de ideas, la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en el artículo 2º, contempla que: “Trabajador es toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo, o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado.” De la misma manera el artículo 3º, establece: “La relación jurídico-laboral, para los fines de esta Ley, se tiene establecida por el sólo hecho de la prestación subordinada y remunerada del servicio material, intelectual o de ambos géneros a que se refiere la presente Ley”.

4. Con fundamento en los artículos 126 y 139 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como lo señalado en la Cláusula 30 del Convenio General de Trabajo celebrado entre el Municipio de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, tienen derecho a la Pensión por Vejez los trabajadores que habiendo cumplido sesenta años de edad, tuviesen 18 años de servicio.

5. De igual manera, el artículo 128 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que la prejubilación o prepensión se entenderá como la separación de las labores del trabajador que cumple con los requisitos para jubilarse o pensionarse, en el que se pagará el cien por ciento del sueldo y quinquenio mensuales en el caso de jubilación o en su caso el porcentaje que corresponda tratándose de pensión.

6. El 14 de noviembre de 2017, el licenciado José Antonio Arreguín Baltazar, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, emitió constancia de que la trabajadora **Yolanda Mendieta Benavides**, empleada número 8492, ha prestado sus servicios en este Municipio de Querétaro, con fecha de ingreso del 01 de septiembre de 1997 a la fecha. Desempeñando actualmente el puesto de Intendente Vía Pública en el Departamento de Aseo Público de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, percibiendo un sueldo mensual bruto de \$4,489.80 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), según documentación que se encuentra en los archivos de esa Dirección.

7. Mediante escrito de fecha 04 de diciembre de 2017, la **Yolanda Mendieta Benavides** solicitó al Presidente Municipal de Querétaro, se dé inicio al trámite de pensión, a su favor.

8. Asimismo mediante escrito de fecha 05 de diciembre de 2017, los ciudadanos Celestino Bermúdez Jiménez y Ma. Pueblito Ruiz Álvarez, Secretario General y Secretaria del Exterior del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, solicitaron al licenciado José Antonio Arreguín Baltazar, Director de Recursos Humanos, se realicen los trámites necesarios de pensión por vejez de la trabajadora **Yolanda Mendieta Benavides**.

9. El 08 de enero de 2018, la titular de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, María Elena Adame Tovilla, emitió Dictamen favorable para Pensión por Vejez respecto a la solicitud de la trabajadora **Yolanda Mendieta Benavides**; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 132 BIS fracción III de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro, que establece que una vez integrado el expediente del trabajador relativo a la solicitud de jubilación o pensión, el titular de la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, bajo su absoluta responsabilidad, una vez comprobado que el trabajador cumple con todos los requisitos de Ley para acceder a su pensión o jubilación, emitirá dictamen favorable el cual formará parte del expediente que se remitirá a la Legislatura para que emita el Decreto correspondiente.

10. Por oficio número DRH/028/2017, recibido el 18 de enero de 2018 en la Secretaría del Ayuntamiento, de fecha 08 de enero de 2018, el licenciado José Antonio Arreguín Baltazar, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, solicitó al licenciado Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, someta a consideración del Honorable Ayuntamiento la solicitud de pensión por vejez, de la trabajadora **Yolanda Mendieta Benavides**, haciendo constar que la trabajadora está adscrita a la Dirección de Aseo y Alumbrado Público, cuenta con 61 años de edad, ingresó a laborar en este Municipio de Querétaro el día 01 de septiembre de 1997, actualmente percibiendo un sueldo mensual bruto de \$4,489.80 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), y que la antigüedad laboral de la citada trabajadora es de 20 años, 4 meses y 7 días, anexando a dicho oficio, solicitud signada por la trabajadora; constancia de antigüedad e ingresos expedida por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración; escrito suscrito por el Secretario General y la Secretaria del Exterior del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro; registro de antigüedad laboral y tabla de desglose de sueldos documentos estos expedidos por el Director de Recursos Humanos y la Secretaria de Administración de este Municipio, acta de nacimiento de la citada empleada; dos recibos de nómina expedidos por el Municipio de Querétaro; dos fotografías tamaño credencial, copia certificada de la identificación oficial; original del Dictamen Favorable para Pensión por Vejez de fecha 08 de enero de 2018, emitido por la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, objeto materia del presente acuerdo, radicándose el asunto en comento en el Departamento de Proyectos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el número de expediente CHP/461/DPC/2018.

11. De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 30 del Convenio General de Trabajo celebrado entre el Municipio de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, así como lo que establece el artículo 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su pensión, podrá solicitarla al Titular de Recursos Humanos u Órgano Administrativo correspondiente.

12. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió el expediente referido mediante oficio SAY/771/2018, de fecha 7 de enero del 2018 a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para su estudio y consideración.

13. Conforme a lo dispuesto por los artículos 126, 128 y 132 BIS y relativos de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y habiéndose cubierto los requisitos establecidos en el artículo 147 fracción I, del mismo ordenamiento jurídico, así como en la Cláusula 30 del Convenio General de Trabajo celebrado entre el Municipio de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, es procedente se dé inicio al trámite de pensión por vejez de la trabajadora **Yolanda Mendieta Benavides** ante la Legislatura del Estado de Querétaro.

14. En base a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que establece la competencia de dicha Comisión para conocer el presente asunto, la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, se reunió para el análisis y estudio del mismo, emitiendo el dictamen correspondiente...”

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en el punto 5, apartado III, inciso 7) del Orden del Día, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

“...ACUERDO

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor de la trabajadora **YOLANDA MENDIETA BENAVIDES**, en la forma y términos precisados en el dictamen referido en el considerando 9 del presente acuerdo.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **YOLANDA MENDIETA BENAVIDES**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, de a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente a la trabajadora **YOLANDA MENDIETA BENAVIDES**.”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 2 FOJAS ÚTILES EL 14 DE FEBRERO DE 2018, EN SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

**LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 13 de febrero de 2018, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por vejez a favor de la trabajadora Esperanza Cardoso Sánchez, el cual textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5, 115 FRACCIÓN VIII PÁRRAFO SEGUNDO Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 1, 2, 3, 34, 36, 126, 127, 128, 130, 132 BIS, 139, 140, 142, 143, 147 FRACCIÓN I, 148, 149 Y 151 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN I, XXXIV Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, 38 FRACCIÓN II, 180 Y 181 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 14 y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; ASÍ COMO POR LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 30 DEL CONVENIO GENERAL TRABAJO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. El artículo 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos protege la libertad de las personas de dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que les acomode, siendo lícitos; por consecuencia la remuneración económica correspondiente, para vivir dignamente en el presente y el futuro. De la misma forma el artículo 115 fracción VIII de nuestra Carta Magna establece que las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados y el artículo 123 del mismo ordenamiento legal garantiza el derecho de toda persona al trabajo digno y socialmente útil.
2. El artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, establece que el municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.
3. En ese mismo orden de ideas, la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en el artículo 2º, contempla que: “Trabajador es toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo, o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado.” De la misma manera el artículo 3º, establece: “La relación jurídico-laboral, para los fines de esta Ley, se tiene establecida por el sólo hecho de la prestación subordinada y remunerada del servicio material, intelectual o de ambos géneros a que se refiere la presente Ley”.
4. Con fundamento en los artículos 126 y 139 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como lo señalado en la Cláusula 30 del Convenio General de Trabajo celebrado entre el Municipio de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, tienen derecho a la Pensión por Vejez los trabajadores que habiendo cumplido sesenta años de edad, tuviesen 18 años de servicio.
5. De igual manera, el artículo 128 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que la prejubilación o prepensión se entenderá como la separación de las labores del trabajador que cumple con los requisitos para jubilarse o pensionarse, en el que se pagará el cien por ciento del sueldo y quinquenio mensuales en el caso de jubilación o en su caso el porcentaje que corresponda tratándose de pensión.
6. El 16 de octubre de 2017, el licenciado José Antonio Arreguín Baltazar, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, emitió constancia de que la trabajadora **Esperanza Cardoso Sánchez**, empleada número 6998, ha prestado sus servicios en este Municipio de Querétaro, con fecha de ingreso del 01 de marzo de 1995 a la fecha. Desempeñando actualmente el puesto de Intendente Vía Pública en el Departamento de Aseo Público de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, percibiendo un sueldo mensual bruto de \$4,489.80 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), según documentación que se encuentra en los archivos de esa Dirección.
7. Mediante escrito de fecha 17 de octubre de 2017, la trabajadora **Esperanza Cardoso Sánchez**, solicitó al Presidente Municipal de Querétaro, se dé inicio al trámite de pensión, a su favor.

8. Asimismo mediante escrito de fecha 18 de octubre de 2017, los ciudadanos Celestino Bermúdez Jiménez y Ma. Pueblito Ruiz Álvarez, Secretario General y Secretaria del Exterior del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, solicitaron al licenciado José Antonio Arreguín Baltazar, Director de Recursos Humanos, se realicen los trámites necesarios de pensión por vejez de la trabajadora **Esperanza Cardoso Sánchez**.

9. El 29 de diciembre de 2017, la titular de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, María Elena Adame Tovilla, emitió Dictamen favorable para Pensión por Vejez respecto a la solicitud de la trabajadora **Esperanza Cardoso Sánchez**; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 132 BIS fracción III de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro, que establece que una vez integrado el expediente del trabajador relativo a la solicitud de jubilación o pensión, el titular de la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, bajo su absoluta responsabilidad, una vez comprobado que el trabajador cumple con todos los requisitos de Ley para acceder a su pensión o jubilación, emitirá dictamen favorable el cual formará parte del expediente que se remitirá a la Legislatura para que emita el Decreto correspondiente.

10. Por oficio número DRH/1929/2017, recibido el 18 de enero de 2018 en la Secretaría del Ayuntamiento, de fecha 29 de diciembre de 2017, el licenciado José Antonio Arreguín Baltazar, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, solicitó al licenciado Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, someta a consideración del Honorable Ayuntamiento la solicitud de pensión por vejez, de la trabajadora **Esperanza Cardoso Sánchez**, haciendo constar que la trabajadora está adscrita al Dirección de Aseo y Alumbrado Público, cuenta con 60 años de edad, ingresó a laborar en este Municipio de Querétaro el día 01 de marzo de 1995, actualmente percibiendo un sueldo mensual bruto de \$4,489.80 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), y que la antigüedad laboral de la citada trabajadora es de 22 años, 9 meses y 28 días, por lo que de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 140 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, toda fracción de más de seis meses de servicio, se considera como un año completo para los efectos del otorgamiento de la Pensión, la antigüedad de la citada trabajadora es de 23 años; anexando a dicho oficio, solicitud signada por la trabajadora; constancia de antigüedad e ingresos expedida por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración; escrito suscrito por el Secretario General y la Secretaria del Exterior del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro; registro de antigüedad laboral y tabla de desglose de sueldos documentos estos expedidos por el Director de Recursos Humanos y el Secretario de Administración de este Municipio, acta de nacimiento de la citada empleada; dos recibos de nómina expedidos por el Municipio de Querétaro; dos fotografías tamaño credencial, copia certificada de la identificación oficial; original del Dictamen Favorable para Pensión por Vejez de fecha 29 de diciembre de 2017, emitido por la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, objeto materia del presente acuerdo, radicándose el asunto en comento en el Departamento de Proyectos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el número de expediente CHPCP/459/DPC/2018.

11. De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 30 del Convenio General de Trabajo celebrado entre el Municipio de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, así como lo que establece el artículo 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su pensión, podrá solicitarla al Titular de Recursos Humanos u Órgano Administrativo correspondiente.

12. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió el expediente referido mediante oficio SAY/771/2018, de fecha 7 de enero del 2018 a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para su estudio y consideración.

13. Conforme a lo dispuesto por los artículos 126, 128 y 132 BIS y relativos de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y habiéndose cubierto los requisitos establecidos en el artículo 147 fracción I, del mismo ordenamiento jurídico, así como en la Cláusula 30 del Convenio General de Trabajo celebrado entre el Municipio de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, es procedente se dé inicio al trámite de pensión por vejez de la trabajadora **Esperanza Cardoso Sánchez** ante la Legislatura del Estado de Querétaro.

14. En base a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que establece la competencia de dicha Comisión para conocer el presente asunto, la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, se reunió para el análisis y estudio del mismo, emitiendo el dictamen correspondiente...”

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en el punto 5, apartado III, inciso 5) del Orden del Día, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

“...ACUERDO

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor de la trabajadora **ESPERANZA CARDOSO SÁNCHEZ**, en la forma y términos precisados en el dictamen referido en el considerando 9 del presente acuerdo.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **ESPERANZA CARDOSO SÁNCHEZ**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, de a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente a la trabajadora **ESPERANZA CARDOSO SÁNCHEZ.**”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 2 FOJAS ÚTILES EL 14 DE FEBRERO DE 2018, EN SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

**LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

SIN TEXTO



GACETA MUNICIPAL

H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro
2015 - 2018

“Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.